

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|------------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes..... | Plas. 5 |
| Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... | Por tres meses.. | — 20 |
| Poseíentes españoles de la COSTA DE ÁFRICA..... | Por tres meses.. | — 30 |

Extranjero..... Por tres meses.. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 10,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se provean por concurso y por oposición, respectivamente, las plazas de Profesores auxiliares numerarios de la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba, con destino á la enseñanza de Matemáticas, Física, etc., y á la de Dibujo geométrico.

Otra disponiendo que la plaza de Profesor numerario vacante en el Conservatorio de Música y Declamación se destine á la enseñanza de piano, y que sea provista por concurso de méritos y ascenso entre Profesores supernumerarios de la misma asignatura de dicho Conservatorio.

Otra nombrando Profesor numerario de Tecnología y Arquitectura legal de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona á D. Joaquín María Fernández y Menéndez Valdés.

Otra disponiendo se den las gracias á D. Federico Roca por su importante donativo de ejemplares de dos obras con destino á las Bibliotecas públicas.

Otras comunicadas nombrando á D. Eduarda Corro y Sevilla Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos, y á don Lorenzo Niño y Viñas Profesor numerario de la Sección de Letras de la de Maestros de Huesca.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden concediendo autorización á la Sociedad «El Pro-

greso Pescador», de Valencia, para construir en terrenos de dominio público, sitos en la playa de Levante del puerto de dicha capital, un edificio destinado á casa de refugio de las inválidas del mar. Otra nombrando el Tribunal de exámenes para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.

Administración central:

Ministerio de Estado.—Asuntos contenciosos.—Fallecimientos de súbditos españoles en el extranjero.

Ministerio de Marina.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda.—Subsecretaría.—Movimiento del personal de Jefes y Oficiales durante el mes de Diciembre último.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Diciembre anterior.

Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.—Segundo llamamiento á los que se crean con derecho á reclamar contra la «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles» en lo relacionado con sus operaciones de seguros sobre accidentes del trabajo.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.—Tribunales para las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Álgebra superior y Geometría analítica de las Escuelas Superiores de Industrias de Vigo y Santander; á la de Auxiliar del segundo grupo de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, y á la Cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Santiago.

sición, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 4 de Enero de 1900 y 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Comisario Regional del Conservatorio de Música y Declamación, fecha 4 del actual, y de conformidad con la propuesta de V. I.;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesor numerario que existe vacante en aquel Establecimiento se destine á la enseñanza de piano, y que, con arreglo al art. 9º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre de 1901, se provea por concurso, que será de mérito y ascenso, entre los Profesores supernumerarios de la misma asignatura de dicho Conservatorio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, Profesor numerario de Tecnología y Arquitectura legal de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona á D. Joaquín María Fernández y Menéndez Valdés, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de la provincia, y demás ventajas que la Ley concede al Profesorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Joaquín María Fernández y Menéndez Valdés.

En 1.º de Diciembre de 1881 fué nombrado por el Director del Instituto de San Isidro Auxiliar de las clases de Matemá-

Anuncios de vacantes en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba y en el Conservatorio de Música y Declamación.

Consejo de Estado.—Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Relación de pleitos inciados ante este Tribunal, continuación de la d. 6 de Diciembre último.

Administración provincial:

Comisión provincial de Zaragoza.—Subasta para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital y Hospicio-Inclusa.

Distrito universitario de Valladolid.—Propuesta para la provisión de vacantes de Escuelas y Auxiliares en concurso de ascenso anunciadas en 29 de Octubre último.

Distrito universitario de Oviedo.—Anuncio relativo á la formación del Claustro electoral para Senadores.

Universidades literarias de Sevilla y Zaragoza.—Vacantes de Profesores auxiliares y de Ayudantes.

Administraciones y Délégaciones de Hacienda de Barcelona, Castellón, Huelva y León.—Anuncio; citación y emplezamiento; declaración de rebeldía; declaración de incompetencia del Tribunal gubernativo para conocer de una demanda.

Recuadaciones ejecutivas de Santa Coloma de Farnés y Murcia.—Próvidencias de apremio de segundo grado.

Administración municipal:

Ayuntamientos de Cuenca, Dosbarrios, Hecho, Palazuelos, Salvatierra de los Barros y Santillán la Mayor.—Edictos relacionados con el alistamiento de mozos para el servicio militar.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

La Electricista Toledana (31 Diciembre 1903).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección técnica con destino á las enseñanzas de Matemáticas, Física, Química, Mecánica, etcétera;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer su provisión en el turno que le corresponde, que es el primero de concurso, ó sea entre Ayudantes numerarios (ó Profesores Auxiliares) de las mismas Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 4 de Enero de 1900 y 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba una plaza de Profesor Auxiliar numerario de la Sección técnica, con destino á la enseñanza de Dibujo geométrico;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer su provisión en el turno que le corresponde, que es el de o-

ticas, cargo que desempeñó, sin retribución, hasta 20 de Mayo de 1888.

Por el Rector de la Universidad Central fué nombrado Profesor auxiliar interino de la Escuela de Arquitectura de Madrid en 21 de Septiembre de 1896, siendo confirmado en dicho cargo por Real orden de 19 de Octubre de 1898, con la retribución de 2.000 pesetas.

En 23 de Marzo de 1897 fué nombrado Inspector de clases, á propuesta de la Junta Superior de Arquitectura.

En 3 de Diciembre de 1897 fué nombrado, previa oposición y propuesta unánime del Tribunal, Profesor ayudante de Dibujo lineal y topográfico de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

En 30 de Septiembre de 1896 fué nombrado, por la Dirección de la Escuela Central de Artes y Oficios, Auxiliar interino de la Sección técnica, siendo confirmado por la Dirección de Instrucción pública en 16 de Diciembre de 1898.

Por Real orden de 5 de Enero de 1901 fué nombrado, previa oposición y propuesta unánime del Tribunal, Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Es Doctor en Ciencias desde 1881 y Arquitecto desde 1887.

Ha sido Juez de varios Tribunales de oposiciones, y tiene trabajos premiados en Exposiciones generales e internacionales.

Tiene publicado un estudio sobre los diferentes métodos para la determinación de longitudes, y una «Memoria sobre el proyecto de Manicomio de Valencia», esta última en colaboración,

Es Caballero de Isabel la Católica desde 10 de Noviembre de 1902.

Ilmo. Sr.: Recibidos en este Ministerio 293 ejemplares del folleto escrito en francés por el Dr. Linka Felié, de Spalato (Dalmacia): «Evangelización de América, antes de Cristóbal Colón»; y 491 del escrito en la misma Lengua por Luis Olier: «Medios de Derecho Internacional contra la anarquía», ambas traducidas al castellano por el Dr. Pedro Roca, y que D. Federico Roca regala para las Bibliotecas públicas;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se den las gracias á dicho Sr. D. Federico Roca por su importante donativo, y que esta Real orden se publique en la GACETA DE MADRID para que sirva de satisfacción del interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

REALES ÓRDENES COMUNICADAS

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Eduarda Corro y Sevilla, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1904.—El Subsecretario,

CASA-LAIGLEZIA

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Eduarda Corro y Sevilla.

Maestra de primera Enseñanza Superior con nota de Sobresaliente.

Por Real orden de 20 de Julio de 1900, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia, en virtud de oposición, cuyo Tribunal la propuso con el número 12 de la lista de mérito relativo.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Lorenzo Niño y Viñas, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario,

CASA LAIGLEZIA

Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Lorenzo Niño y Viñas.

Maestro de primera enseñanza Normal.

Por Real orden de 16 de Julio de 1901, fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestros de Las Palmas (Canarias).

Por Real orden de 17 de Agosto de 1901, en virtud de permuta, pasó á desempeñar igual cargo en la Normal Elemental de Gerona.

Por Real orden de 1.º de Enero de 1902, fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Salamanca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ÓRDENES

Examinado el expediente incoado en ese Gobierno civil á instancia de la Sociedad «El Progreso Pescador», solicitando autorización para ocupar con carácter permanente terrenos de dominio público, sitos en la playa de Levante del puerto de esa capital, á fin de construir un edificio para casa de refugio de las inválidas del mar.

Resultando que, en el período abierto á la información pública, no se ha presentado reclamación alguna en contra de la pretensión formulada, habiéndola informado favorablemente todas las Autoridades que, con arreglo á las disposiciones vigentes, han intervenido en el asunto:

Considerando el fin humanitario de la demanda recurrida, y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general del ramo;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien otorgar á la Sociedad «El Progreso Pescador», de Valencia, la concesión solicitada, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.º La zona de dominio público que se conceda tendrá una superficie de 2.250 metros cuadrados, y su emplazamiento y forma serán las que resultan del proyecto unido al expediente.

2.º Los terrenos concedidos se replantearán por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ó el Ingeniero en quien delegue, levantándose de ello un plano que, en unión del acta correspondiente, se elevará á la aprobación de la Superioridad.

3.º Estos terrenos se dedicarán exclusivamente al objeto para que se soliciten.

4.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de Obras públicas, y deberán ajustarse en su conjunto al proyecto presentado.

5.º Las obras se empezarán en el plazo de seis meses y terminarán en el de dos años, contados ambos desde la fecha en que la concesión se publique en la GACETA DE MADRID.

6.º Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe, y si las encuentra conformes, levantará acta, que elevará á la aprobación de la Superioridad.

7.º Será de cuenta de la Sociedad concesionaria los gastos de replanteo, reconocimiento e inspección de las obras.

8.º Esta concesión se otorga á título precario, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y quedando sujeta á lo que prescriben los artículos 7.º, 8.º y 50 de la vigente Ley de puertos.

9.º Para garantir el cumplimiento de estas condiciones, la Sociedad concesionaria consignará en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de Valencia la cantidad importe del 1 por 100 del presupuesto de la obra. Esta fianza será devuelta cuando se halle aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

10.º Serán causa de caducidad de la concesión, además de las generales que establece la legislación de obras públicas, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

11.º La Sociedad concesionaria se obliga á la observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrata del trabajo.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, interesando de traslado de esta disposición á D. Juan Gómez Albertar, Presidente de la Sociedad «El Progreso Pescador». Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1904.

ALLENDESLAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de obras públicas, cuyos ejercicios comenzarán el día 15 del corriente en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, lo compongan: como Presidente, el Inspector general de segunda clase del Cuerpo D. Ricardo Serantes y Romo; y como Vocales: el Ingeniero Jefe de segunda clase D. Alfredo Mendizábal, Ingeniero primero D. Ricardo Baguerín, Ingeniero segundo D. Jaime Ramonell, y Ayudante segundo de obras públicas D. José Torino, que ejercerá además el cargo de Secretario; y en concepto de Vocales suplentes: el Ingeniero Jefe de primera clase D. Manuel López Martín y el Ayudante segundo de obras públicas D. Sotero Miguel Barrios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1904.

ALLENDESLAZAR

Sr. Director general de obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Melbourne participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española D.ª Raimunda Guidotti, viuda de Sagones.

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléz.

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Momparler.

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléz.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Arturo Lomba Fernández, dejando algunos bienes, cuya familia reside en el pueblo de Limpias (Santander).

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléz.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.**AVISO A LOS NAVEGANTES**

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA**Francia.**

Gercanías de Dunkerque.—Peligro sobre el banco de Out Ruytingen.

Avis aux Navigateurs núm. 312/1.846, Paris, 1903.

Núm. 843, 1903.—La barca de hierro *Orantes* se ha perdido en las demoras siguientes: el barco-faro de Ruytingen al N. 40º E., y la boyá núm. 3 al N. 6º E. á 500 metros próximamente.

Los restos del barco sumergido están sobre babor, y la

banda de estribor sobresale del agua en bajamar próximamente 1,5 metros.

Situación aproximada: 51º 10' 45'' N. y 8º 21' 45'' E.

Carta núm. 219 A de la Sección II.

MAR BÁLTICO

Kattegat.—Dinamarca.

Modificación de la luz del puerto en Hirsholm.

Avis aux Navigateurs núm. 313/1.853, Paris, 1903.

Núm. 844, 1903.—La luz del puerto de Hirsholm se ha modificado.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 130.

Grant Belt.—Dinamarca.

Transformación de la luz de la isla Seirö.—Luz provisional.

Avis aux Navigateurs núm. 313/1.854, Paris, 1903.

Núm. 845, 1903.—La luz de destellos que se enciende en la punta NW. de la isla Seirö se modificará en luz de relámpago, de un alcance luminoso de 26 millas, con grupos de tres destellos blancos cada 15 segundos, conforme con el período que se expresa á continuación: destello, un tercio de segundo; eclipse, 2 segundos; destello, un tercio de segundo; eclipse, 2 segundos; destello, un tercio de segundo; eclipse, 10 segundos; total, 15 segundos.

Mientras duran los trabajos de transformación que actualmente se están haciendo, se encenderá una luz provisional del mismo distintivo que la antigua y visible á 14 millas, en el tope de una valiza de 10 metros de altura que se levanta al NW. del faro.

La luz funcionará para hacer pruebas al mismo tiempo que luce la provisional.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 174.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Modificación de las luces de enfilación del canal Stortemelk en el Zeegat de Vlic.

Avis aux Navigateurs núm. 311/1.845, Paris, 1903.

Núm. 846, 1903.—Como consecuencia del cambio de situación que ha tenido el banco Boute Tousrug, se han verificado las modificaciones siguientes en el avallamiento de las pasas del canal Stortemelk y del Vliestrom:

a) La luz temporal que reemplazaba á la posterior de Whitte Lid se ha apagado.

b) La luz anterior E. de Whitte Lid se ha apagado, y en su lugar, se ha puesto la posterior de Whitte Lid. Esta sigue encendiéndose á 32,7 metros sobre el nivel de la pleamar. Es visible entre sus direcciones S. 73º W. al N. 17º W. por el W. (90º), y entre el N. 17º E. al S. 60º E., por el E. (103º).

Su enfilación en la dirección N. 69º E. con la luz de Vuurduin, enfilación que pasa por la boca cónica de globo núm. 8 de Wliestrom indica en el Vliestrom el punto en donde puede cambiarse de rumbo poniendo la proa á la rada de Vlic.

c) La luz anterior que se enciende al E. de la valiza Lutine Kaap se ha cambiado de lugar. Ahora está situada en 53º 18' 32" N. y 11º 17' 5" E. Luce á 12,2 metros sobre el nivel de la pleamar, y es visible entre sus direcciones S. 73º W. al N. 17º W., por el W. (90º).

Cuaderno de Faros, núm. 3-1.º, pág. 62.

Carta núm. 44 de la Sección II.

Puerto de Ijmausden y Zeegat de Hoek van Holland.
Modificación de una bandera que sirve para hacer señales de marea.

Avis aux Navigateurs núm. 312 1.847, Paris, 1903.

Núm. 847, 1903.—Desde el día 1.º de Noviembre de 1903 la bandera blanca con cruz diagonal azul que tenía por significado «La marea no sube más», se ha reemplazado por una bandera blanca con cruz negra perpendicular á sus lados que tiene la misma significación.

MAR BÁLTICO

Gran Belt.—Dinamarca.

Luz en Korsör.

Avis aux Navigateurs núm. 113/1.855, Paris, 1903.

Núm. 848, 1903.—El rompeolas que se construye en la orilla S. de la entrada del puerto de Korsör, se extiende actualmente hacia el N., de tal modo, que corta la enfilación de las luces que indican el canal de entrada.

En el extremo N. del rompeolas se ha encendido una luz verde.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, pág. 176.

Rusia.

Islas de Åland y de Åbo.—Extinción de la luz de Degerby.

Circulaire hidrographique núm. 184. Saint Petersbourg, 1903.

Núm. 489, 1903.—La luz que se enciende en el extremo N. del muelle de la Aduana de Degerby se ha apagado.

Al mismo tiempo se han encendido en la valiza de Degerbybrogud una luz nueva alternativamente blanca y roja, en el tope de un pilar redondo, pintado de blanco, con plataforma: la linterna está pintada de verde á cuatro metros sobre el nivel del mar y á 3,5 sobre el del terreno.

Se ve entre sus direcciones N. 60º E. N. 25º W., por el N. (85º), y entre el N. 69º W. y S. 26º W., por el W. (85º).

Oculta entre sus direcciones 126º W. al N. 60º E. (146º), y entre el N. 25º W. y el N. 69º W. (44º).

En este último sector la luz se cubre; sin embargo, se la ve un instante al través de una hendidura de la pantalla en el momento de pasar por el traves.

Situación aproximada: 60º 2' 18" N. y 26º 55' 57" E.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, págs. 92 y 96.

Carta núm. 648 de la Sección I.

El Director, Fernando Barreto.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN del movimiento del personal de jefes y oficiales dependientes de este Ministerio, habido durante el mes de Diciembre último, formada en cumplimiento del art. 14 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

| NOMBRES | DESTINOS QUE DESEMPENABAN O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS | SUENLOS — Pescas. | DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA | SUENLOS — Pescas. | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------|---|-------------------------|---|-------------------------|---|
| | | | | | |
| D. Julián Agut y Fernández..... | Jefe de Administración de segunda clase, Inspector de Hacienda en la Subsecretaría del Ministerio..... | 8.750 | Jefe de Administración de primera clase y de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 10.000 | Artículo 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. |
| Ernesto de Boneta y Hervías..... | Idem de tercera, Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda..... | 7.500 | Idem de segunda, Inspector de la Subsecretaría del Ministerio en comisión..... | 8.750 | Idem. |
| Federico García Patón..... | Idem id., Director facultativo, Ingeniero industrial, Jefe de la Sección de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 7.500 | Idem id., Segundo Jefe, Subdirector primero, Ingeniero industrial de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | 8.750 | |
| Pedro Francisco Gamba y Barrera..... | Idem id., Jefe de Sección de la Subsecretaría..... | 7.500 | Idem de tercera, Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda..... | 7.500 | Traslación. |
| José de la Concha Alcalde..... | Idem de segunda, Segundo Jefe de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | 8.750 | Idem id., Jefe de Sección de la Subsecretaría (en comisión)..... | 7.500 | |
| Segundo Rodríguez del Valle..... | Jefe de Administración de cuarta clase y de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 6.500 | Idem de tercera clase, Inspector, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 7.500 | Artículo 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. |
| Eduardo Villanueva y Rodríguez..... | Idem id. de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | 6.500 | Idem id., Tercer Jefe, Subdirector segundo de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | 7.500 | |
| Francisco Javier Barueté y Palacios. | Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar Mayor de la Subsecretaría..... | 6.000 | Idem id., Subdirector tercero de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | 6.500 | Idem. |
| Joaquín Rosell y Bru..... | Idem id. y de la Sección de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 6.000 | Idem id. y de las Secciones facultativa y de fabricación, Ingeniero industrial de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 6.500 | Traslación por conveniencia del servicio. |
| Tomás Pérez del Pulgar..... | Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 6.000 | Idem id., Inspector de Hacienda en la Subsecretaría..... | 6.000 | Artículos 65 de la Ley de 5 de Agosto de 1893 y 17 Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. |
| Anastasio López y López..... | Idem id., Inspector en la Subsecretaría..... | 6.000 | Idem id., Interventor de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 6.000 | |
| José Gallostra y Wallace..... | Idem id., Administrador especial de Hacienda de Alava..... | 6.000 | Idem id., Interventor de Hacienda de Biscaya..... | 6.000 | |
| Antonio Chápuli y Navarro..... | Idem de segunda de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | 5.000 | Idem id., Administrador especial de Hacienda de Álava..... | 6.000 | |
| José Gallostra y Wallace..... | Idem de primera, Interventor de Hacienda de Baleares (electo)..... | 6.000 | Idem id., Auxiliar Mayor de la Subsecretaría..... | 6.000 | Traslación á su instancia. |
| Julio de la Escosura y Tabares..... | Idem de segunda clase, Ensayador Mayor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 5.000 | Idem id., Jefe de la Subsecretaría del Ministerio de la Moneda y Timbre..... | 6.000 | |
| José Antelao y Fernández..... | Idem id., Guardaalmacén de efectos timbrados y Guardasellos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 5.000 | Idem id., Oficial de primera clase de la Representación del Estado en el atendamiento de tabacos..... | 5.000 | Traslación por conveniencia del servicio. |
| José Herrera y Bonilla..... | Idem de tercera de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | 4.000 | Idem id., Oficial de segunda de la Representación del Estado en el atendamiento de tabacos..... | 5.000 | Artículos 65 de la Ley de 5 de Agosto de 1893 y 17 Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. |
| Blas Guruchaga..... | Idem id., Interventor de Hacienda de Baleares (electo)..... | 4.000 | Idem id., Ingeniero, Jefe de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 5.000 | Plaza creada por Real decreto de 15 de Septiembre de 1902. |
| Luis Domingo de Rute..... | Oficial de segunda clase, Arquitecto de la Inspección provincial de Hacienda..... | 3.000 | Idem id., Oficial de primera clase de la Inspección provincial de Hacienda..... | 3.500 | Plaza permanente ilimitada en la planta del personal facultativo. |
| Francisco Cachá y Moya..... | Idem id., Jefe de la fábrica..... | 3.000 | Idem id., Ingeniero, Jefe de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 3.500 | |
| Manuel Pardo y Pérez..... | Idem id. de la fábrica..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la fábrica..... | 3.500 | |
| Antonio de la Mesa y Alvarez..... | Idem id. de la fábrica..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la fábrica..... | 3.500 | |
| Eduardo Sánchez Enzárraga..... | Idem id. de la fábrica..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la fábrica..... | 3.500 | |
| José Antonio Queralt y Rauret..... | Idem id. de la fábrica..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la fábrica..... | 3.500 | |
| Joaquín Roncal..... | Idem id. de la fábrica..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la fábrica..... | 3.500 | |
| Francisco Reynals..... | Idem id. de la fábrica..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la fábrica..... | 3.500 | |
| Luis García Vigil..... | Idem id. de la fábrica..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la fábrica..... | 3.500 | |
| Francisco Javier Asensio..... | Idem id. de la fábrica..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la fábrica..... | 3.500 | |
| Juan Bengoechea y Valle..... | Idem id., Ingeniero industrial de la Inspección provincial de Hacienda..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la Inspección provincial de Hacienda..... | 3.000 | |
| Eduardo Corbella..... | Idem id., Ingeniero industrial de la Inspección provincial de Hacienda..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la Inspección provincial de Hacienda (agregado)..... | 3.000 | |
| Antonio Tadeo Delgado..... | Idem de segunda clase de la Inspección provincial de Hacienda..... | 3.000 | Idem id., Oficial de la Inspección provincial de Hacienda (agregado)..... | 3.000 | |

| NOMBRES | DESTINOS QUE DESEMPENABAN o SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS | SUFLDO Pesetas. | DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS o SITUACIÓN ACORDADA | SUELDO Pesetas. | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|---|--------------------|---|--------------------|--|
| | | | | | Oficial de la Inspección provincial de Hacienda. |
| D. Ramón Lucini y Callejo..... | Arquitecto..... | » | Oficial de segunda clase de la Inspección provincial de Hacienda. | 3.000 | Planta del personal facultativo. |
| José Quesada y Espugás..... | Idem..... | » | Idem id. de la id. id. | 3.000 | Idem. |
| Luis López y López..... | Idem..... | » | Idem id. de la id. id. | 3.000 | Idem. |
| José Antonio Busquet..... | Oficial de segunda clase, Arquitecto, de la Inspección provincial de Hacienda (agregado)..... | 3.000 | Idem id. de la id. id. | 3.000 | Idem. |
| Antonio Fernández y Bordes..... | Idem id. de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (agregado)..... | 3.000 | Cesante..... | 3.000 | A su instancia. |
| Emilio Ortiz Lopéna..... | Idem id. de la Inspección provincial de Castellón..... | 3.000 | Oficial de segunda clase de la Administración de Hacienda de Segovia. | 3.000 | Perminta |
| Ramón Gómez y Delgado..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Segovia..... | 3.000 | Idem id. de la Inspección provincial de Castellón..... | 3.000 | Idem. |
| Benjamín Montfort..... | Idem id., Ingeniero jefe de los Talleres de la Sección del Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (en comisión)..... | 3.000 | Jefe de Negociado de tercera clase, Ingeniero, Jefe de Máquinas de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (en comisión)..... | 3.000 | Con derecho a disfrutar únicamente el sueldo de Oficial de primera clase. |
| Manuel Gómez y García Barzanilla..... | Idem id. de la Intervención general..... | 3.000 | Cesante..... | 3.000 | A su instancia, por enfermo. |
| Luis Gáseca y Miquel..... | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Albacete..... | 2.500 | Oficial de tercera clase de la Administración de Hacienda de Albacete. | 2.500 | Traslación por conveniencia del servicio. |
| Manuel Montero y Fernández..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de id. | 2.500 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real. | 2.500 | Idem. |
| José Hernández Cráme..... | Idem id. de la de Albacete..... | 2.500 | Idem id. de la Administración de Hacienda de id. | 2.500 | Idem. |
| Antonio Andújar y Prado..... | Idem id. de la Intervención general..... | 3.000 | Cesante..... | 3.000 | A su instancia, por enfermo. |
| Manuel Jiménez Jaconne | Idem de segunda clase, Administrador especial de Rentas arrendadas de Huelva..... | 3.000 | Oficial de tercera clase, Depositario especial de Hacienda de Vizcaya..... | 2.500 | Artículo 65 de la Ley de 5 de Agosto de 1893 y 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. |
| Pedro Pros y Montaña..... | Idem de tercera, Guardaalmacén del papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 2.500 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Soria..... | 2.500 | Traslación por conveniencia del servicio. |
| Joaquín Ramón Forner y Ugarte..... | Idem de cuarta, Administrador especial de Rentas arrendadas de Teruel..... | 2.000 | Cesante..... | 2.000 | Por conveniencia del servicio. |
| Francisco Fernández Santandreu..... | Idem id. de la Subsecretaría | 2.000 | Oficial de cuarta clase de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Renta..... | 2.000 | Traslación por idem id. |
| Laureano García Solalinde..... | Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 2.000 | Idem id. de la Subsecretaría..... | 2.000 | Traslación por conveniencia del servicio. |
| Jaime Ripoll y Trobat..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Baleares..... | 2.000 | Idem id. de la Administración de Hacienda de Baleares..... | 2.000 | Idem. |
| Francisco Cladrero y Martorell..... | Idem id. Interventor de la Depositoria especial de Hacienda de Mahón (electo)..... | 2.000 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Baleares..... | 2.000 | Idem. |
| Pedro José Sitjar y Salom..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Baleares..... | 2.000 | Idem id. Interventor de la Depositoria especial de Hacienda de Mahón..... | 2.000 | Idem. |
| José Ramos Moreno..... | Idem id. Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Málaga..... | 2.000 | Cesante..... | 2.000 | Idem. |
| Carlos Fernández de Cos..... | Idem de quinta de la Administración de Hacienda de Palencia..... | 1.500 | Oficial de cuarta clase, Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Málaga..... | 2.000 | Artículo 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. |
| Pedro Miranda Senag..... | Idem de cuarta, de la Tesorería de Hacienda de Segovia..... | 2.000 | Idem id. de la Intervención central de Hacienda..... | 2.000 | Traslación por conveniencia del servicio. |
| Agustín Ruiz García..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Granada..... | 2.000 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Valencia..... | 2.000 | Permita. |
| Amado Hidalgo Huerta..... | Idem id. de la de Valencia..... | 2.000 | Idem id. de la de Granada..... | 2.000 | Idem. |
| Abelardo Rieta y Blanes..... | Idem id. Administrador especial de Rentas arrendadas de León..... | 2.000 | Idem id. de la Administración de Hacienda de Pontevedra..... | 2.000 | Traslación por conveniencia del servicio. |
| Isidro de las Heras y Rojas..... | Idem id. id. de Logroño..... | 2.000 | Idem id. de la de Teruel..... | 2.000 | Idem. |
| Mariano del Campo..... | Idem id. id. de Alava..... | 2.000 | Idem id. de la de Barcelona..... | 2.000 | Idem á su instancia. |
| Antonio Salazar y Saez..... | Idem id. Administrador especial de Rentas arrendadas de id. | 2.000 | Idem id. de la de Valencia..... | 2.000 | Idem por conveniencia del servicio. |
| José Gómez Blaseo..... | Idem id. Administrador especial de Rentas arrendadas de Zamora..... | 2.000 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Soria..... | 2.000 | Idem. |
| Raquel Martínez Arnao..... | Idem id. Administrador especial de Rentas arrendadas de id. | 2.000 | Idem id. de la de Cáceres..... | 2.000 | Idem. |
| Antonio Aguirre de la Morena..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Cádiz..... | 2.000 | Idem id. de la de Málaga..... | 2.000 | Idem. |
| Bernardo Alonso Huergas..... | Idem id. de la de Albacete..... | 2.000 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Almería..... | 2.000 | Idem. |
| Pantaleón González y Jiménez..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Badajoz..... | 2.000 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Almadén..... | 2.000 | Idem. |
| Santiago Crespo Quijana..... | Idem id. de la Dirección de las Minas de Almadén..... | 2.000 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Segovia..... | 2.000 | Idem. |
| Miguel Morales y Ruiz..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Córdoba..... | 2.000 | Idem id. de la Intervención provincial de Santander..... | 2.000 | Idem. |
| Gabriel Taylor y Quintana..... | Idem id. de la de Santander | 2.000 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Lugo..... | 2.000 | Idem. |
| Julian Pinelo y Sáenz..... | Idem id. de la Intervención provincial de id. | 2.000 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de id. | 2.000 | Idem. |
| Juan Riquer y Román..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Badajoz..... | 2.000 | Idem id. de la Administración especial de Hacienda de Guadalajara..... | 2.000 | Idem. |
| Miguel Domínguez Salcedo..... | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Málaga..... | 2.000 | Cesante..... | 2.000 | Idem. |
| Ramón Alba Sañudo..... | Idem id. de la de Orense..... | 2.000 | Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Málaga..... | 2.000 | A su instancia por conveniencia del servicio. |
| Pedro Agüera Somora..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de León..... | 2.000 | Idem id. de la Dirección de las Minas de Almadén..... | 2.000 | Idem. |
| Eduardo Vargas y García..... | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Badajoz..... | 2.000 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Segovia..... | 2.000 | Idem. |
| Leopoldo Sáiz Galiana..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Burgos..... | 2.000 | Idem id. de la Intervención provincial de Murcia..... | 2.000 | Idem. |
| Antonio Fiestas y Rodríguez..... | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Valencia..... | 2.000 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Badajoz..... | 2.000 | Idem. |
| Rafael Plaza Soler..... | Idem id. de la Inspección provincial de id. | 2.000 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Valencia..... | 2.000 | Idem. |
| Manuel Ventura y García..... | Idem id. Escritor de la Subsecretaría | 2.000 | Idem id. de la Intervención de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación..... | 2.000 | Idem. |
| Modesto Martínez Neira..... | Idem id. de la Intervención de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura, y Justicia y Gobernación | 2.000 | Idem id. Escritor de la Subsecretaría..... | 2.000 | Idem. |
| Arturo Humanes y Miranda..... | Idem id. de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación | 2.000 | Idem id. de la Intervención de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura, y Justicia y Gobernación | 2.000 | Idem. |
| Rafael Maroto..... | Apolinar Izquierdo y Ortega..... | 1.500 | Ministros de Instrucción, Pública y Agricultura..... | 1.500 | Idem. |
| Jaime Viñéfosa de la Hoz..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Cádiz..... | 1.500 | Idem id. de la Administración de Hacienda de Avila..... | 1.500 | Idem. |
| Daniel López y Rodríguez..... | Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas | 1.500 | Idem id. de la Subsecretaría..... | 1.500 | Idem. |
| Leóncio España y Martín..... | Idem id. Escritor de la id. | 1.500 | Cesante..... | 1.500 | A su instancia, por enfermo. |
| Ernesto Padín y Lorenzo..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Segovia..... | 1.500 | Oficial de quinta clase, Escritor de la Subsecretaría..... | 1.500 | Traslación por conveniencia del servicio. |
| Moisés Fernández García..... | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Segovia (electo)..... | 1.500 | Idem id. de la Administración de Hacienda de Burgos..... | 1.500 | Idem. |
| Leopoldo Sáiz Galiana..... | Idem id. de la de Badajoz..... | 1.500 | Cesante..... | 1.500 | Idem á su instancia. |
| José López Avilés..... | Idem id. de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas | 1.500 | Oficial de quinta clase de la Tesorería de Hacienda de Valladolid..... | 1.500 | Por conveniencia del servicio. |
| Eduardo Otero Iglesias..... | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Cuenza..... | 1.500 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Cuenca..... | 1.500 | Traslación por idem id. |
| Luis Martínez Falero y Cardona..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Valladolid | 1.500 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Cuenca..... | 1.500 | Idem. |

| NOMBRES | DESTINOS QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS | | SUELDO — Pesetas. | DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA | SUELDO — Pesetas. | OBSERVACIONES |
|---|--|-------------------------|---|--|---|---------------|
| | SUELDO — Pesetas. | SUELDO — Pesetas. | | | | |
| D. Amador Fernández Diéguez,..... | Oficial de quinta clase de la Administración de Hacienda de la Coruña..... | 1.200 | Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de la Coruña | 1.500 | Traslación por conveniencia del servicio. | |
| Luis Martínez,..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de id. | 1.500 | Idem id. de la Administración de Hacienda de id. | 1.500 | Idem á su instancia. | |
| Rafael Maroto,..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Avila. (electo) | 1.500 | Idem id. de la Dirección General de la Deuda Y Clases pasivas | 1.500 | Idem por conveniencia del servicio, | |
| José Pérez García,..... | Idem id. de la Inspección provincial de Palencia | 1.500 | Idem id. de la Administración de Hacienda de Soria..... | 1.500 | Idem. | |
| Mercedes Melero y Burillo,..... | Idem id. de la de Orense..... | 1.500 | Idem id., Secretario de la Delegación de Hacienda d. Cuenca | 1.500 | A su instancia, por enfermo. | |
| José Buenaga y González,..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Orense..... | 1.500 | Cesante..... | 1.500 | Traslación por conveniencia del servicio. | |
| Fernando Alba y Saigado,..... | Idem id. de la de León..... | 1.500 | Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Orense..... | 1.500 | Idem. | |
| Miguel Martínez Orzoco,..... | Idem id. de la de Murcia..... | 1.500 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Murcia..... | 1.500 | Idem. | |
| Fermín Ponce de León y Conejero,..... | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de id. | 1.500 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de id. | 1.500 | Idem. | |
| Antonio Franco y García,..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Sevilla | 1.500 | Idem id. de la de Sevilla..... | 1.500 | Idem. | |
| Apolinar Saltana y Alvarez,..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de id. | 1.500 | Idem id. de la Administración de Hacienda de id. | 1.500 | Idem. | |
| A. Monso López Villalba,..... | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real..... | 1.500 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real..... | 1.500 | Idem. | |
| Fernando Robert y Martínez,..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de id. | 1.500 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de id. | 1.500 | Idem. | |
| <i>ADICIÓN: Movimiento ocurrido hasta el 7 de Enero actual.</i> | | | | | | |
| NOMBRES | DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS | | SUELDO — Pesetas. | DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA | SUELDO — Pesetas. | OBSERVACIONES |
| 1.º Juan Montes de la Iglesia,..... | Jefe de Negociado de primera clase, Tenedor de libros de la Intervención de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación. (agregado) | 6.000 | 6.000 | Artículo 5.º de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903. | | |
| 1.º José Antelo y Fernández,..... | Idem de segunda clase de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos | 5.000 | 5.000 | Artículo 65 de la Ley de 5 de Agosto de 1883 y 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902. | | |
| 1.º José Herrera y Bonilla,..... | Idem id., Guardaalmacén de efectos timbrados, Jefe del Guardasellos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 5.000 | 5.000 | Traslación. | | |
| 1.º Gerardo Soubrier,..... | Idem de tercera del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Oficial de segunda de la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | 3.000 | 3.000 | Idem de tercero, Ingeniero, de la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas..... | | |
| 1.º Ramón E. Losada,..... | Idem id. y Oficial de primera de dicha Sección..... | 3.500 | 3.500 | Idem id. Guardaalmacén de efectos timbrados, Jefe del Guardasellos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | | |
| 1.º Cipriano Delgado y Postigo,..... | Idem de Negociado de segunda clase; Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla..... | 5.000 | 5.000 | Idem id., Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla..... | | |
| 1.º Víctor Busó y Blasco,..... | Oficial de primera clase de la Intervención de la Dirección general de Clases pasivas (agregado) | 3.500 | 3.500 | Idem id., Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla..... | | |
| 1.º Alfonso Jiménez Hernández,..... | Idem de segunda clase, Administrador industrial de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos | 3.000 | 3.000 | Idem id., Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | | |
| 1.º Enrique Baena y Villanova,..... | Idem id. de la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 3.000 | 3.000 | Idem id., Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | | |
| 1.º Juan García López,..... | Ingeniero de Minas | 3.000 | 3.000 | Idem id., Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | | |
| 1.º Julián Cominges,..... | Oficial de segunda clase, Administrador especial de Rentas arrendadas de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 2.500 | 2.500 | Idem id., Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | | |
| 1.º Juan Benito Cerezo,..... | Idem de cuarta, Regente de la Imprenta de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 2.500 | 2.500 | Idem id., Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | | |
| 1.º Ricardo Pérez Merello,..... | Idem de tercera de la Administración de Hacienda de Gerona (electo) | 2.500 | 2.500 | Idem id., Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | | |
| 1.º Gonzalo Sánchez de Neira,..... | Idem id. de la de Palencia (agregado) | 2.500 | 2.500 | Idem id., Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | | |
| 1.º Carlos Pruit é Hidalgo,..... | Idem id. de la de Canarias (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id. de la de Cádiz..... | | |
| 1.º Francisco Alén Iserte,..... | Idem id. de la de Avila (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Avila..... | | |
| 1.º Edmundo del Pozo y Martínez,..... | Idem id. de la de Cuenca (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id. de la de Avila..... | | |
| 1.º Marcelino Mazo y Traballido,..... | Idem id. de la de León (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id. de la Administración de Hacienda de León..... | | |
| 1.º Joaquín Mendiábal y García,..... | Idem id. de la de Burgos (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id. de la Inspección provincial de Hacienda de Burgos..... | | |
| 1.º Francisco P. Chinentz y Díaz,..... | Idem id. de la de Sevilla (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Cádiz..... | | |
| 1.º Jerónimo Regúlez y Ruiz,..... | Idem id., Administrador especial de Rentas arrendadas de Burgos | 2.500 | 2.500 | Idem id., Administrador especial de Rentas arrendadas de Almería..... | | |
| 1.º Manuel Jiménez Jacome,..... | Idem id., Depositario Pagador de Hacienda de Vizcaya | 2.500 | 2.500 | Idem id., de Alava..... | | |
| 1.º Luis Díaz Bellini,..... | Idem id. de la de Cuenca | 2.500 | 2.500 | Idem id., de Avila | | |
| 1.º Fernando Cos-Gayón,..... | Idem id. de la de Guadalajara | 2.500 | 2.500 | Idem id., de Cuenca | | |
| 1.º José Alonso Milla,..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Cádiz | 2.500 | 2.500 | Idem id., de Guadalajara | | |
| 1.º José Joaquín Torres,..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de id. | 2.500 | 2.500 | Idem id., de Huelva | | |
| 1.º Trinidad Modesto Fernández Iglesias,..... | Idem id. de la de Huesca (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id., id. de Huesca | | |
| 1.º Laureano Ubis Llosada,..... | Idem id. de la de León | 2.500 | 2.500 | Idem id., id. de León | | |
| 1.º Leopoldo Camino,..... | Idem id. de la Inspección provincial de Hacienda de Burgos | 2.500 | 2.500 | Idem id., id. de Burgos | | |
| 1.º Miguel Abeytúa,..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Segovia (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id., id. de Navarra | | |
| 1.º Ramón Launes Rodríguez,..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Orense (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id., id. de Orense | | |
| 1.º José López Arnesto,..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Palencia | 2.500 | 2.500 | Idem id., id. de Palencia | | |
| 1.º José Guerra Bernardo,..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Orense (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id., id. de Segovia | | |
| 1.º Juan José Gil y Pérez,..... | Idem id. de la de Soria | 2.500 | 2.500 | Idem id., id. de Soria | | |
| 1.º Carlos Abizanda y Vinalas,..... | Idem id. de la de Teruel (id.) | 2.500 | 2.500 | Idem id., id. de Teruel | | |

| Días. | NOMBRES | DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SUSTITUCIÓN AL SER NOMBRADOS | SUELDO Pesetas. | OBSERVACIONES |
|--|-------------------------------------|--|--------------------|--|
| 1. ^o | D. Pedro Calvo y Gómez..... | Oficial de tercera clase de la Administración de Hacienda de Zamora (agregado)..... | 2.500 | Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador especial de rentas arrendadas de Zamora..... |
| 1. ^o | Antonio Luque Alcalá..... | Idem id. de la de Interventor de Hacienda de Canarias..... | 2.500 | Idem id., fd. de Canarias..... |
| 1. ^o | Andrés Chain y Calderón..... | Idem de cuarta clase de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (id.)..... | 2.000 | Idem id., de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... |
| 1. ^o | Angel Gálvez Amor..... | Idem id. de la Intervención de la idem id. (id.)..... | 2.000 | Idem id. de la Sección de Timbre de la id...... |
| 1. ^o | José Aranda y López..... | Idem id., Administrador especial de Rentas arrendadas de Cuenca..... | 2.000 | Idem id. de la Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid..... |
| 1. ^o | Adolfo Rey..... | Idem id., fd. de Gradalajara..... | 2.000 | Idem id. de la de Valencia..... |
| 1. ^o | Román Benito y P. de Castro..... | Idem id., fd. de Huesca..... | 2.000 | Idem id. de la de Sevilla..... |
| 1. ^o | Avelino García Polo..... | Idem id., fd. de Navarra..... | 2.000 | Idem id. de la de Madrid..... |
| 1. ^o | Francisco Gallo Saravia..... | Idem id., fd. de Palencia..... | 2.000 | Idem id. de la de id. |
| 1. ^o | Pedro Durán y Palud..... | Aspirante de cuarta clase, Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla..... | 2.000 | Por traslación y conveniencia del servicio..... |
| 1. ^o | Manuel Velasco y Almarza..... | Aspirante de primera clase, Revisor de la Sección de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda..... | 2.000 | Por traslación y conveniencia del servicio..... |
| 1. ^o | Federico Martínez Pancorbo..... | Idem id. | 1.250 | Idem de quinta, Revisor de la Sección de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda..... |
| 1. ^o | Luis Castañera y Sesma..... | Oficial de quinta clase de la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 1.500 | Idem id. |
| 1. ^o | Manuel Pérez de la Manga..... | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Soria..... | 1.500 | Idem id. de la Tesorería y Pagaduría de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... |
| 1. ^o | Víctor de Castro..... | Idem id., fd. de la Intervención de la idem id. (id.)..... | 1.500 | Idem id. de la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... |
| 3 | Enrique Baena y Villanova..... | Oficial de segunda clase, Guitarrista maestro del papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... | 2.000 | Idem id. de segunda clase de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre..... |
| 3 | Pedro Proa y Montaña..... | Oficial de tercera de la Tesorería de Hacienda de Soria (electo)..... | 2.500 | Idem id., Guardaalmacén del papel blanco de la id. id. |
| 3 | Julio Castro y Bonel..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Huesca (agregado)..... | 2.500 | Idem de tercera de la Administración de Hacienda de Huesca..... |
| 3 | Barbiolomé Benítez Rocamora..... | Idem id. de la de Sevilla (id.)..... | 2.500 | Idem id. de Cádiz..... |
| 3 | Evaristo Dey Vidal..... | Idem id. de la de Gerona (id.)..... | 2.500 | Idem id. de la de Gerona..... |
| 4 | José Rato y Vázquez Queipo..... | Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención de Hacienda de Madrid (agregado)..... | 6.000 | Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de Palmares..... |
| 4 | Marcelino Pérez Martínez..... | Oficial de tercera de la Administración de Hacienda de Soria (id.)..... | 2.500 | Oficial de tercera clase de la Tesorería de Hacienda de Vizcaya..... |
| 4 | Enrique Cabezas y de Isla..... | Césante..... | > | Idem id. Depositario especial de Hacienda de Vizcaya..... |
| 4 | José Morelo y Gómez Talavera..... | Oficial de tercera clase de la Administración de Hacienda de Baleares (agregado)..... | 2.500 | Idem id. de la Intervención de Hacienda de Segovia..... |
| 5 | Joséquín Fernández y Gutiérrez..... | Jefe de Administración de cuarta clase de la Subsecretaría (id.)..... | 6.500 | Jefe de Administración de cuarta clase, Inspector en la Dirección general de Comunicaciones, Impuestos y Rentas..... |
| 5 | Julian Reiguer y Alberdi..... | Idem de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (id.)..... | 6.500 | Idem id. |
| 5 | Félix de Aristizábal..... | Idem de Negociado de tercera de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | 4.000 | Idem id. |
| 5 | Tedoro Venero y Carredano..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Granada..... | 4.000 | Por traslación, a su instancia. Artículo 5. ^o de la ley de Presupuestos de 27 de Diciembre de 1903. |
| 5 | José López Niculart..... | Idem id. de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (id.)..... | 4.000 | Idem id. |
| 5 | Carmelo Sales y Navarro..... | Idem id. de la Administración de Hacienda de Málaga..... | 4.000 | Por traslación, a su instancia. Artículo 5. ^o de la ley de Presupuestos de 27 de Diciembre de 1903. |
| 5 | Juan Imbert y Jauer..... | Idem id., Recaudador de la Aduana de Barcelona..... | 4.000 | Idem id. |
| 7 | Rafael Lacayne Chavarria..... | Idem de segunda clase, Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos..... | 4.000 | Idem id. |
| 7 | Luis Gasset y Ferriz..... | Ingeniero industrial..... | 3.000 | Por traslación. Idem id. |
| Madrid 8 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Vizcarra. | | | | |

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la segunda quincena de Diciembre último.

Pesetas.

JUBILACIONES

| | |
|---|-------|
| D. Ramón Álvarez de la Braña, Jefe de segundo grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de cuatro mil ochocientas pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de | 4.800 |
| D. Eustaquio de Castro Zea, Topógrafo primero del Cuerpo de Topógrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ del regulador de dos mil quinientas..... | 2.000 |
| D. Gonzalo Guerrero y Sáiz, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de dos mil cien pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de tres mil quinientas..... | 2.100 |
| D. Manuel Ibáñez García, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de mil ochocientas pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de tres mil..... | 1.800 |
| D. Antonio Blanco Caballero, Jefe de Negociado de segunda clase jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de tres mil pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de cinco mil..... | 3.000 |
| D. Luis Rodríguez Escalona, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de dos mil cuatrocientas pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de cuatro mil..... | 2.400 |
| D. Joaquín Sobrino y Sánchez Ocaña, Delegado de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, $\frac{3}{5}$ del regulador de ocho mil setecientas cincuenta. | 5.250 |

Importan las jubilaciones.....

PENSIONES DEL TESORO

| | |
|--|-------|
| D. ^a María del Socorro Alonso Amigo de Ibero, viuda de D. Melchor Ordóñez y Ortega, Ministro Plenipotenciario de segunda clase. Se la declara con derecho a la pensión vitalicia de dos mil quinientas pesetas anuales..... | 2.500 |
| <i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i> | 2.500 |

PENSIONES DE MONTEPIO

| | |
|--|--------|
| D. ^a Adela Portillo y Hermosilla, viuda de D. Pedro Mingo y García, Ayudante segundo de Obras públicas. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de novecientas cincuenta pesetas anuales.. | 950 |
| D. ^a Estella Sánchez Cordobés y López Carrillo, D. Gerardo y D. Manuel García Sánchez Cordobés y doña María García Paredes, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Manuel García, Auxiliar de Telégrafos. Se les declara la pensión de Montepío de Correos de setecientas cincuenta pesetas anuales..... | 550 |
| D. ^a Rosalía Puelles Martínez, huérfana de D. Antonio, Pagador de Obras públicas. Se le declara con derecho a suceder á su madre D. ^a Jacinta en la pensión de Montepío de Correos de quinientas cincuenta pesetas anuales..... | 1.250 |
| D. ^a Ana María Aroca, viuda de D. Salvador García Mediavilla, Catedrático numerario de Comercio. Se la declara la pensión de Montepío de Oficinas de mil doscientas cincuenta pesetas anuales..... | 3.750 |
| D. ^a Isabel Nieulant y Villanueva, viuda de D. Federico López y Gaviria, Consejero de Estado. Se la declara la pensión de Montepío de Ministerios de tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales.... | 1.125 |
| D. ^a Adelaida y D. ^a Eugenia Vignote y Verea, huérfanas de D. Pablo, Juez de primera instancia de Badajoz. Se las declara con derecho a suceder á su madre D. ^a Eugenia en la pensión de Montepío de Oficinas de mil ciento veinticinco pesetas anuales.. | 1.250 |
| D. ^a Carmen Fernández y Martínez, viuda huérfana de D. Ricardo, Magistrado de la Audiencia de Oviedo. Se la declara, en cumplimiento de la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Octubre último, con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de Oficinas de mil doscientas cincuenta pesetas anuales..... | 875 |
| D. ^a Laureana Vázquez y Vázquez, viuda de D. Pablo García, Ayudante Mayor de Obras públicas. Se la declara con derecho á la pensión integral de Montepío de Correos de mil ciento cincuenta pesetas anuales..... | 12.900 |
| D. ^a Amalia de Labastida y Gómez, viuda de D. Antero García de Soto, Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de mil doscientas cincuenta pesetas anuales..... | 21.350 |
| D. ^a Rufina Llacárcel y Meseguer, viuda de D. Francisco Garcerán, Catedrático numerario del Instituto de Alicante. Se la declara con derecho á pensión de Montepío de Oficinas de ochocientas setenta y cinco pesetas anuales..... | 2.500 |
| <i>Importan las pensiones de Montepío.....</i> | 21.350 |

RESUMEN

| | |
|------------------------------------|--------|
| Importan las jubilaciones..... | 21.350 |
| Idem las pensiones del Tesoro..... | 2.500 |
| Idem las id. idem de Montepío..... | 12.900 |

TOTAL.....

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Director general, *Cenón del Alisal*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Sección de Reformas sociales.

Segundo llamamiento á los que se crean con derecho á reclamar contra la Sociedad «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles», en lo relacionado con sus operaciones de seguros sobre accidentes del trabajo:

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre del pasado año, publicada en la GACETA del día 13 del mismo mes, se hace saber al público, como segundo anuncio, que la Compañía de seguros contra accidentes del trabajo, titulada «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles» ha cesado de operar en ese ramo de seguros, por traslado de su cartera a la Sociedad anónima española «Hispania»; y que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar por ese concepto de seguros de accidentes del trabajo, contra la Compañía que cesa, lo hagan en instancia dirigida al Sr. Ministro Jefe de este Departamento, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 13 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 11 de Agosto de 1901, se hace saber que el Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Álgebra superior y Geometría analítica de las Escuelas superiores de Industrias de Vigo y Santander ha quedado constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en la forma siguiente:

Presidente.

Excmo. Sr. D. Daniel Cortázar, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Cecilio Jiménez Rueda.
Miguel Vegas.
José María Villafañe.
Joaquín de Barraquer.
Marcial Olayarria.
Vicente Ventosa.

Suplentes.

D. Emilio Colomina.
Santiago Mundi.
José Mur.
Juan J. Camacho.
Gustavo Fernández Rodríguez.
Joaquín Lubel.

Los opositores que han presentado instancias en los plazos marcados en la convocatoria son:

PARA LAS ESCUELAS DE VIGO Y SANTANDER

D. Pedro Ardrilla Salido.
Manuel de Juan Bocalán.
Luis de Elizalde y Breñosa.
Juan Piñal y Figueiras.
Modesto José María Díez Bravo.
José Cardús y Luna.
Enrique Linés Nogueras.
Guillermo Ciriaco Sáez Muñoz.
Primitivo Navarro.
Rafael Fenech Codornie.
Manuel Domínguez Castro.
Honorato Castro Bonal.
Leopoldo Crusat Prats.
Eduardo Hernán Gómez García.
Joaquín Rojo López Calvo; y
Alejandro de la Fuente Pérez.

PARA LA DE VIGO

D. Antonio Romero Rabiera.
Ricardo Sádaba Capablanca.
Benito Gómez Román.

PARA LA DE SANTANDER

D. José Iglesias y García.
Madrid 8 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La Iglesia.

Esta Subsecretaría hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento vigente de oposiciones, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902, y en la Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar vacante en el segundo grupo de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado por Real orden de 28 de Diciembre último, el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Mariano Viscasillas, Consejero de Instrucción pública. Vocales: D. Enrique Soms, D. José Alemany, D. Mario Daza, D. Ramón Menéndez Pidal, D. Miguel Asín y Palacios, D. Antonio González Garbin. Y como suplentes: D. Vicente Vignau, D. Prudencio Mudarra, D. Antonio Sánchez Moguel, D. Cayo Ortega y D. Mariano Muñoz Rivero, Catedráticos todos ellos de la Universidad Central.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el 19 de Octubre último, se han presentado las instancias de los aspirantes: D. Fernando Crusab y Prats, D. Alberto Langa y Verdejo, D. Leonardo Celorio Puerto, D. Pascual Menéndez y Menén, D. Melitón Salanueva y Tafallat y D. Emeterio Mazorriaga y Fernández Agüero, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los Jueces y Suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 4 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La Iglesia.

Esta Subsecretaría hace público para cumplimiento de lo

dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento vigente de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902 y en la Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho administrativo vacante en la Universidad de Santiago, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado, por Real orden de 1.º del corriente Enero, el siguiente Tribunal: Presidente: D. Eduardo Hirojosa, Consejero de Instrucción Pública. Vocales: D. Fernando Mellado, D. Vicente Santamaría, D. Rafael Ureña, D. José Gascón, D. Eduardo Soler y D. Vicente Olivares. Y como suplentes: D. Francisco J. Jiménez, D. Ismael Calvo, D. Leopoldo Michelena, D. Mariano Ripollés, D. Salvador Cuesta, y D. Cirilo Palomo.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el 31 de Octubre de 1903, se han presentado las instancias de los aspirantes D. José Santaló, D. Francisco Bernis, D. Antonio Mesa, D. Vicente Gay, D. Inocencio Jiménez, D. Cándido Cordeira, D. José Ortiz, D. Joaquín de Palacios, D. Emilio Fernández, D. Isidro Beato, D. Francisco Juan Benloch, don José Castillejo, D. José Gastalner, D. Rafael Oller, D. Máximo Peña, D. Juan Marina, D. Gonzalo del Castillo, D. Francisco Fernández, D. Lorenzo Gallardo, D. Angel Illana, D. Sandalo Diaz Tendero, D. Cecilio González Acevedo, D. León Carlos Riba, D. Antonio Andrade, D. Enrique de Benito, D. Joaquín Ros, D. Eduardo Ugarte, D. Antonio Martínez y D. Luis Rodríguez, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal. Quedan excluidos D. Manuel Miguel-Traviesas y D. José Rivero, por haberse recibido sus instancias en esta Subsecretaría fuera del plazo legal, como se justifica por el sello estampado en las mismas.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los jueces y suplentes que sean considerados incompatibles.

4.º Que las admisiones ó exclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 5 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La Iglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor auxiliar de la Sección técnica con destino á las enseñanzas de Matemáticas, Física, Química, Mecánica, etc., vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba, dotada con la retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerosos (ó Profesores auxiliares) de las Escuelas de Artes e Industrias, sean Elementales ó Superiores, que lleven dos años de servicio, que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La Iglesia.

En virtud de lo que dispone la Real orden de esta fecha, se anuncia la vacante de una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de piano en el Conservatorio de Música y Declaración, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventas que la Ley concede al Profesorado.

Dicha plaza se proveerá por concurso de mérito y ascenso entre los Profesores supernumerarios del citado establecimiento pertenecientes á la misma enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde el de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 11 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La Iglesia.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal, continuación de la de 6 de Diciembre de 1903.

D. José Jiménez Fernández, contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 13 de Junio de 1903, sobre defraudación de la contribución industrial (Cáceres).

Sociedad comanditaria Carbonell y Compañía, contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 19 de Septiembre de 1903, sobre ejercicio indebido de la industria de comerciante de la tarifa segunda del Reglamento.

D. Antonio González López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 24 de Agosto de 1903, sobre abono del valor de los útiles de los almacenes de Santa Catalina de la Habana por desperfectos causados en los mismos.

Sociedad Iborra, Payá y Compañía, contra Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, sobre concesión de marca de fábrica para libritos de papel de fumar (Alcoy).

D. Pilar Ortiz de Pinedo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Agosto de 1903, sobre derecho á pensión.

Compañía de Canalizaciones y Riegos del Ebro, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Agosto de 1903, sobre pago de contribución por utilidades durante el año 1901.

D. Lorenzo Nogués Cazán, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 30 de Octubre de 1903, sobre derecho á pensión.

Sociedad El Pilar, de Cádiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de Agosto de 1903, sobre demarcación de la mina de cobre «Dolores», situada en Alánis.

Junta provincial de Beneficencia de Sevilla, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Julio de 1903, sobre indemnización por sus bienes de que se incautó el Estado.

Testamentarios del Sr. Marqués de Linares, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Agosto de 1903, sobre expropiación de la casa núm. 3 de la calle de San Alberto de esta Corte.

Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Septiembre de 1903, sobre reconocimiento de un crédito á D. Andrés Martínez Ballesteros por suministros de pinos al ramo de limpiezas.

D. Petra Filomena Lomas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Julio de 1903, sobre mejora de pensión.

D. Ricardo Bartolomé y Mas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Septiembre de 1903, sobre nombramiento de Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid á favor de D. Felipe Pérez de Toro.

D. Diego Díaz y Salas, contra acuerdo de la Dirección general del Timbre de 19 de Agosto de 1903, sobre defraudación de la Ley del Timbre por la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Villa del Prado.

D. Joaquín Saura Tomás y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 5 de Noviembre de 1903, sobre formación de la Junta directiva de Aguas de la villa de Calanda de Alcañiz (Teruel).

D. Raúl Gallego López y otros contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Julio de 1903, sobre excepción de venta de varios terrenos comunales de los herederos del Luque de Pastrana (Zamora).

D. Manuel Guardia Roldán y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de Octubre de 1903, sobre aprovechamiento de agua por la Sociedad «Hijos de Juan Yáñez» de los manantiales «Cordero» y de «Marco» (Canarias).

D. José López Cirujeda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de Agosto de 1903, sobre oposición presentada por el interesado al registro minero «La Concepción» (Jaén).

D. Matilde Rodríguez Jaumandieu, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Septiembre de 1903, sobre introducción de leche por sistema de regulación dentro del casco y radio de Madrid.

D. Dolores de Torres Martínez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Julio de 1903, sobre derecho á pensión.

D. Miguel Moya, Presidente de El Liberal, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Noviembre de 1903, sobre liquidación del impuesto de utilidades.

D. José García Sarmiento, Gerente de la Sociedad «Azucarera Antequera», contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Agosto de 1903, sobre clasificación de la contribución que ha de pagar la fábrica de azúcar enclavada en la «Colonia del Romeral», término de Antequera (Málaga).

Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Septiembre de 1903, sobre impuesto de consumos de la leche procedente de la vaquería sita en el extrarradio, propiedad de D. Santiago Abascal.

D. Graciano Castaño Suárez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 21 de Septiembre sobre cese del interesado en el cargo de Juez municipal de Sama de Langreo (Oviedo).

Sociedad «Unión Española de Explosivos», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Septiembre de 1903, relativa á la venta de municiones de las fábricas de Oviedo, Toledo y los Parques á la Sociedad del Tiro Nacional.

D. Antonio Tomás Sandoval, Presidente de regantes de Ullea y Villanueva, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 11 de Septiembre de 1903, sobre concesión á D. José Gómez Navarro de un salto de agua del río Segura, sitio «El Solvente» (Murcia).

D. Juan Claret Suroca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Agosto de 1903, sobre aprehensión en la feria de Ogaña de 29 cabezas de ganado mular (Lérida).

Sociedad «Alcock y Compañía», de Madrid, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 16 de Noviembre de 1903, sobre la forma en que debieron ser declarados bancos de madera y de hierro para maquinaria.

D. Cristóbal Colón de la Cerdá, Duque de Veragua, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Agosto de 1903, sobre rehabilitación del haber pasivo que disfrutó como ex-Ministro de la Corona.

D. Diego Caballero Herrera, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de Septiembre de 1903, que declaró fenecido el registro minero núm. 5.774, «Recurso á la Virgen del Carmen» (Jaén).

D. José Loma Toja, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1903, sobre posesión de la finca denominada Eira Bella (Coruña).

D. María Concepción Aragón, Princesa viuda de Pignatelli, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Agosto de 1903, sobre devolución de cantidades satisfechas por el impuesto de Derechos reales.

D. Enrique Luna Rodríguez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Octubre de 1903, sobre clasificación de jubilación como empleado de Hacienda.

Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Octubre de 1903, que reconoce al arrendatario de consumos el derecho á alterar el tipo de taro de ciertos envases.

D. Rafael Tovar y Sánchez-Arjona, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Septiembre de 1903, sobre pago de recibos de préstamo de 175.000.000 de pesetas por no hallarse justificada la legitimidad.

D. Elisa Rivas Díaz, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Octubre de 1903, sobre deslinde del monte La Vega, en término de Miquelturra (Ciudad Real).

D. Pelayo Iza y Elena, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Octubre de 1903, sobre conversión de una lámina de la Deuda.

Lo que en cumplimiento del art. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito Universitario de Valladolid.

Primera Enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican á continuación las propuestas que este Rectorado formula para proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares vacantes anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Octubre último.

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA QUE SIRVEN | SUELDO — Pesetas. | SERVICIOS en la categoría. | | | ESCUELA PARA QUE SE PROPONE | SUELDO — Pesetas. | OBSERVACIONES |
|-----------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------------|--------|-------|-----------------------------|-------------------------|---------------|
| | | | | Años. | Meses. | Días. | | | |

ASPIRANTES Á LA REGENCIA DE LA ESCUELA GRADUADA DE BILBAO, DOTADA CON 2.250 PESETAS

| | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|---------------|-------|----|----|----|-------------------------|-------|--|
| 1 | D. Félix Serrano Zabala..... | Pamplona..... | 1.000 | 13 | 6 | 28 | Bilbao (Regencia) | 2.250 | |
| 2 | Tomás Rojas González..... | Oviedo..... | 1.900 | 11 | 10 | 14 | » | » | |
| 3 | Alberto Blanco Jordán..... | Lierca..... | 1.900 | 3 | 10 | 28 | » | » | |
| 4 | Francisco Márquez Valero..... | Huelva..... | 1.900 | 3 | 7 | 10 | » | » | |

EXCLUIDO

D. Manuel Laza Real..... | Por no desempeñar Escuela de igual grado que la vacante.

ASPIRANTES Á LA ESCUELA SUPERIOR DE NIÑOS DE SAN SEBASTIÁN, DOTADA CON 1.900 PESETAS

| | | | | | | | | | |
|----|------------------------------------|---------------------------|-------|----|---|----|--------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | D. Manuel Vallés y Rebullida..... | Ternel..... | 1.650 | 26 | 8 | 28 | San Sebastián..... | 1.900 | |
| 2 | Guillermo Sánchez Jiménez..... | Martos..... | 1.625 | 16 | 7 | 20 | » | » | |
| 3 | Agustín Segura García..... | Denia..... | 1.625 | 16 | 4 | 27 | » | » | |
| 4 | Francisco Pérez Cervera..... | Cieza..... | 1.625 | 14 | 7 | 27 | » | » | |
| 5 | José Brotons Sanjuán..... | Arcos de la Frontera..... | 1.625 | 14 | 6 | 8 | » | » | |
| 6 | Esteban Yesern Serret..... | Gerona..... | 1.625 | 12 | 7 | 27 | » | » | |
| 7 | Gregorio Molinero Trujillo..... | Daimiel..... | 1.625 | 12 | 7 | 22 | » | » | |
| 8 | José García López..... | Loja..... | 1.650 | 11 | 8 | 5 | » | » | |
| 9 | Camilo González Ortolaza..... | Figueras..... | 1.625 | 11 | 3 | 5 | » | » | |
| 10 | Toribio Vallejo Rodríguez..... | Torrencia de Cameros..... | 1.075 | 11 | 1 | 15 | » | » | |
| 11 | José Corujo López..... | Avilés..... | 1.350 | 7 | 4 | 1 | » | Disfrutó sueldo de 1.625 pesetas. | |
| 12 | Octavio María Montes y Alonso..... | Igualada..... | 1.625 | 6 | 6 | 16 | » | Idem. | |
| 13 | Miguel Cobos Blanco..... | Osuna..... | 1.625 | 6 | 4 | 13 | » | » | |
| 14 | Manuel López Arce..... | Novelda..... | 1.625 | 3 | » | 16 | » | » | |

EXCLUIDOS

D. Matías Fernández Nograso..... | No desempeña Escuela de igual grado al de la vacante, puesto que la Real orden de 26 de Octubre de 1895 les compara á Maestros de Escuela elemental.

Eladio Molina Martínez..... | Idem id.

ASPIRANTES Á LA AUXILIARÍA DE LA ESCUELA GRADUADA DE BILBAO, CON 1.650 PESETAS

EXCLUIDOS

D. Evaristo Usera Sánchez..... | No desempeña Escuela de igual grado, porque la Real orden de 26 de Octubre de 1895 le equipara á Maestro de Escuela elemental.
Jesús Araujo Araujo..... | Por no disfrutar el sueldo legal inmediato inferior al de la vacante que solicita.
Alejandro Miguel Alegre..... | Por no desempeñar Escuela de igual grado el dela vacante.
Nemesio de Vargas y Mestre..... | Idem id.
Eustasio Sanz Gutiérrez..... | Idem id.
Gregorio Carandel y Salinas..... | Idem id.

ASPIRANTES Á LAS ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 1.100 PESETAS

| | | | | | | | | | |
|----|---|----------------------------|--------|----|----|----|----------------------|---------------------------------|--|
| 1 | D. Antonio Pesado Plazaola..... | Sesina..... | 825 | 33 | » | 23 | Mondragón..... | 1.100 | |
| 2 | Hermenegildo Modinos Gareía..... | Herrera de Pisuerga..... | 1.000 | 28 | 10 | 12 | Paredes de Nava..... | 1.100 | |
| 3 | Feliciano Mateos Blasco..... | Maesagro..... | 825 | 26 | 9 | 4 | » | » | |
| 4 | Julián Pérez Chocau..... | Cervera..... | 825 | 25 | 5 | 3 | » | » | |
| 5 | Cirilo Herranz Miguel..... | Santiuste..... | 825 | 25 | » | 6 | » | » | |
| 6 | Salvador Sanz Andrés..... | Villazuanzo..... | 825 | 24 | 10 | 16 | » | » | |
| 7 | Liborio Pérez Caballero..... | Zaratán..... | 825 | 24 | 9 | 28 | » | » | |
| 8 | Agapito Gómez Betegón..... | Grijeta..... | 825 | 24 | 9 | 24 | » | » | |
| 9 | Pedro Rubio Corral..... | Gumiel de Izán..... | 825 | 24 | 4 | 13 | » | » | |
| 10 | Francisco Silva Giráldez..... | Leiro..... | 825 | 24 | 3 | 24 | » | » | |
| 11 | Víctor Gómez de Vicente..... | Villahoz..... | 825 | 23 | 10 | 24 | » | » | |
| 12 | Cleto Valentín Coca..... | Corcas..... | 683,50 | 23 | 9 | 29 | » | » | |
| 13 | Víctor Ochoa Sadupe..... | El Villar de Arnero. | 825 | 23 | 6 | 21 | » | » | |
| 14 | Sebastián Ruiz Loraco..... | Utebo..... | 825 | 23 | » | 7 | » | » | |
| 15 | Juan José Hidalgo Urraza..... | Elorrio..... | 825 | 22 | 11 | 11 | » | » | |
| 16 | Juan Agustín de Inchausti Oñaindia..... | Ceanuri..... | 825 | 22 | 10 | 2 | » | » | |
| 17 | Román Hernández Ordóñez..... | Santo Tomé..... | 825 | 22 | 9 | 22 | » | » | |
| 18 | Toribio González Valtierra..... | Baltanás..... | 825 | 22 | 4 | 11 | » | » | |
| 19 | Valentín Ibáñez Cuesta..... | Olmedillo..... | 825 | 21 | 9 | 16 | » | » | |
| 20 | Casimiro del Campo Casas..... | Cuzcurrita..... | 825 | 21 | 5 | 22 | » | » | |
| 21 | Plácido Jalón Hernández..... | Antol..... | 825 | 21 | 1 | 11 | » | » | |
| 22 | Antonio Gerada Ferris..... | Poza Cañada..... | 825 | 21 | » | 14 | » | » | |
| 23 | Primo Primero Blanco..... | Sahagún..... | 825 | 20 | 11 | 16 | » | » | |
| 24 | Emilio Castillo Rodríguez..... | Peñausende..... | 825 | 20 | 7 | 24 | » | » | |
| 25 | Luis Primo Pérez..... | Frómista..... | 825 | 20 | 7 | 16 | » | » | |
| 26 | Antonio Lázaro Soriano..... | Nadal..... | 825 | 20 | 1 | 15 | » | » | |
| 27 | Manuel García Viano..... | Sieteiglesias..... | 825 | 20 | 1 | » | » | » | |
| 28 | José María Escobar Portillo..... | Belmonte del Tajo..... | 825 | 19 | 7 | 21 | » | » | |
| 29 | Casimiro Báguena Ruiz..... | San Agustín..... | 825 | 18 | 2 | 12 | » | » | |
| 30 | Lope de Vega Chapero..... | Eibar (Auxiliaria)..... | 825 | 17 | » | 23 | » | » | |
| 31 | Andrés de Anta Hernández..... | Casaseca..... | 625 | 16 | 6 | 25 | » | » | |
| 32 | Juan Femero Fresno..... | Tagasabuena..... | 825 | 16 | 4 | » | » | Disfrutó sueldo de 825 pesetas. | |
| 33 | Antonio Zarzuelo Campos..... | Villagarcía de Campos..... | 750 | 16 | » | 8 | » | » | |
| 34 | Manuel Reinoso Maestro..... | Torrelodones..... | 825 | 15 | 5 | 28 | » | » | |
| 35 | Gabino Gómez Ormigoz..... | Aldeadávila..... | 825 | 15 | 4 | 26 | » | » | |
| 36 | Jorge Nuel Clos..... | Blesa..... | 825 | 15 | 2 | 27 | » | » | |
| 37 | Julián Manzanares Lizaza..... | Artajona..... | 825 | 14 | 10 | 15 | » | » | |
| 38 | Marceliano Escudero Lera..... | Villamañán..... | 825 | 14 | 15 | 13 | » | » | |
| 39 | Eduardo Pajares Hernández..... | Montealegre..... | 825 | 14 | 5 | 7 | » | » | |
| 40 | Alvaro Merino Paredes..... | Palenzuela..... | 825 | 14 | 4 | 25 | » | » | |
| 41 | Benito Gutiérrez Parcela..... | Melgar de Fernamental..... | 825 | 13 | 11 | 11 | » | » | |
| 42 | Federico Sanz García..... | Fresno el Viejo..... | 825 | 13 | 10 | 4 | » | » | |
| 43 | Leoncio Suárez Ibáñez..... | Vega de Pas..... | 825 | 13 | 5 | 18 | » | » | |
| 44 | Julián Ramos Cuñado..... | Gordoncillo..... | 825 | 13 | 5 | 7 | » | » | |
| 45 | Sebastián Garrido Cendar..... | Bereiro..... | 825 | 12 | 10 | 28 | » | » | |
| 46 | Lisardo Martínez Nart..... | Gelsa..... | 825 | 12 | 10 | 27 | » | » | |
| 47 | Ramón Balión Morillas..... | Colindres..... | 825 | 12 | 7 | 11 | » | » | |
| 48 | José Lladre y Fraile..... | Esguevillas..... | 825 | 12 | 5 | 8 | » | » | |
| 49 | Manuel Pardo Prieto..... | Castañeda..... | 825 | 12 | 4 | 28 | » | »</td | |

| Número de orden. | NOMBRES Y APELLIDOS | ESCUELA QUE SIRVEN | SUELDO — Pesetas. | SERVICIOS en la categoría. Años. Meses. Días | ESCUELA PARA QUÉ SE PROPONE — | SUELDO — Pesetas. | OBSERVACIONES |
|------------------|---------------------|--------------------|----------------------|---|----------------------------------|----------------------|---------------|
|------------------|---------------------|--------------------|----------------------|---|----------------------------------|----------------------|---------------|

EXCLUIDOS

D. Luis de Mendia y Echevarría..... Por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicita.
 Benito García Pardo..... Idem id. id.

MAESTRAS ASPIRANTES Á LA ESCUELA PÚBLICA DE PÁRVULOS DE BILBAO, DOTADA CON 2.000 PESETAS

| | | | | | | | | | |
|----|---------------------------------------|----------------------------|-------|----|----|----|-------------|-------|--|
| 1 | D.ª Carmen Tudela Madrigal..... | Oriñuela..... | 1.650 | 17 | 3 | 3 | Bilbao..... | 2.000 | |
| 2 | Ramona García de los Ríos..... | Ontepiente..... | 1.650 | 15 | 2 | 22 | » | » | |
| 3 | Josefina Llorente Gómez..... | Alegor..... | 1.650 | 11 | 3 | 18 | » | » | |
| 4 | Inés Pérez Martín..... | Murcia..... | 1.650 | 6 | 3 | 13 | » | » | |
| 5 | Natalia Castro de la Jara..... | Madrid..... | 1.650 | 5 | 10 | 12 | » | » | |
| 6 | Carolina Galán Parra..... | Sanlúcar de Barrameda..... | 1.650 | 4 | 3 | 20 | » | » | |
| 7 | Jacoba Sagredo Sancha..... | Teruel..... | 1.650 | 4 | 2 | 16 | » | » | |
| 8 | Amalia Andrés Moreno..... | Eleche..... | 1.650 | 4 | 1 | 28 | » | » | |
| 9 | Maria de los Dolores Muñiz Muñiz..... | Madrid..... | 1.650 | 3 | 4 | 9 | » | » | |
| 10 | Adelaida Caramazana Valbuena..... | Valladolid..... | 1.650 | 3 | 3 | 10 | » | » | |

Auxiliar de Madrid.

Auxiliar.

Auxiliar de la Graduada.

MAESTRAS ASPIRANTES Á LA AUXILIARÍA DE PÁRVULOS DE BILBAO, DOTADA CON 1.375 PESETAS

| | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|----------------------------|-------|---|---|----|--------------------------|-------|--|
| 1 | D.ª Eulalia Amor y López..... | Montepío..... | 1.100 | 4 | 4 | 23 | Bilbao (Auxiliaría)..... | 1.375 | |
| 2 | Maria Araceli de Rojas Lacalle..... | Vall de Uxó..... | 1.100 | 4 | 4 | 17 | » | » | |
| 3 | Maria Marzo Castro..... | San Clemente..... | 1.100 | 4 | 3 | 20 | » | » | |
| 4 | Manuela González Sanchiz..... | Zamora..... | 1.100 | 3 | 7 | 27 | » | » | |
| 5 | Rita Collado y Cosío..... | Carrión de los Condes..... | 1.100 | 3 | 6 | 2 | » | » | |
| 6 | Emilia González Sarria..... | Iruña..... | 1.100 | 3 | 2 | 29 | » | » | |

Auxiliar de la Graduada.

D.ª Valera Luengo Blasco..... Por no tener sueldo legal inmediato inferior á la de la vacante.
 María Genoveva López Picón..... Por no haber desempeñado Escuela de párvulos de la categoría de oposición.

MAESTRAS ASPIRANTES Á LA ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS DE ASTUDILLO, DOTADA CON 1.100 PESETAS

| | | | | | | | | | |
|----|---|-----------------------------|-----|----|----|----|----------------|-------|--|
| 1 | D.ª Antonia Pila Gauzo..... | Amuero..... | 855 | 35 | 10 | 10 | Astudillo..... | 1.100 | |
| 2 | Maria Guadalupe Vallejo Fernández..... | Becerril de Campos..... | 825 | 25 | 5 | 6 | » | » | |
| 3 | Catalina Gutiérrez..... | Mansilla de las Mulas..... | 825 | 24 | 4 | 8 | » | » | |
| 4 | Eulalia Agüero y Pardo..... | Ampuero..... | 825 | 24 | 1 | 15 | » | » | |
| 5 | Maria Román Romero..... | Morales de Toro..... | 825 | 24 | » | 23 | » | » | |
| 6 | Victoriiana Alvarez Ruyales..... | Grijota..... | 825 | 23 | 11 | 11 | » | » | |
| 7 | Desideria Díaz San Millán..... | Zazuar..... | 825 | 23 | 9 | 3 | » | » | |
| 8 | Asunción del Cerro Huliphi..... | Fuenmayor..... | 825 | 23 | 7 | 2 | » | » | |
| 9 | Florentina Grau Tafalla..... | Goizueta..... | 825 | 23 | 5 | 16 | » | » | |
| 10 | Primitiva Saldaña García..... | Mayorga..... | 825 | 23 | 4 | 27 | » | » | |
| 11 | Maria Giloudi Jas..... | Riudecañas..... | 825 | 23 | » | 28 | » | » | |
| 12 | Cipriana Diez Gallego..... | Coca..... | 825 | 22 | 6 | 21 | » | » | |
| 13 | Rosa Esteban Gracia..... | Fuentelajón..... | 825 | 22 | 6 | 11 | » | » | |
| 14 | Fulgencia Prada Marcos..... | Belmonte de Tajo..... | 825 | 22 | 6 | 10 | » | » | |
| 15 | Mercedes Luis Hernández..... | Arenas de San Pedro..... | 825 | 22 | 2 | 29 | » | » | |
| 16 | Nemesia Valdés Alonso..... | Sahagún..... | 825 | 21 | » | 10 | » | » | |
| 17 | Serafina Jimeno Sánchez..... | Naya del Marqués..... | 825 | 20 | 11 | 25 | » | » | |
| 18 | Maria Palomero Fraile..... | El Pardo..... | 825 | 17 | 10 | 19 | » | » | |
| 19 | Hilaria Carasa Hevia..... | Morón..... | 825 | 17 | 10 | 12 | » | » | |
| 20 | Ricarda Vicuña Sánchez..... | Vitigudino..... | 825 | 17 | 10 | 1 | » | » | |
| 21 | Julia Cándido Maicas..... | Alfambra..... | 825 | 17 | 8 | 28 | » | » | |
| 22 | Josefa Gimón Victores..... | Camporrobles..... | 825 | 16 | 8 | 1 | » | » | |
| 23 | Emilia Rico Castro..... | Puente de la Reina..... | 825 | 16 | 6 | 19 | » | » | |
| 24 | Mercedes Sierra Roge..... | Osorno..... | 825 | 16 | 3 | 5 | » | » | |
| 25 | Manuela López Benedicto..... | Atcaya..... | 825 | 15 | 10 | 18 | » | » | |
| 26 | María del Pilar García García..... | Santadiña..... | 825 | 15 | 9 | 7 | » | » | |
| 27 | Margarita Lacueva Gascón..... | Calaceite..... | 825 | 15 | 7 | 25 | » | » | |
| 28 | Teresa Ascarza Foronda..... | La Guardia..... | 825 | 15 | 7 | 22 | » | » | |
| 29 | Teresa Sancho Píriz..... | Candiel..... | 825 | 15 | 4 | 5 | » | » | |
| 30 | Antonia Olalla Díaz..... | Fuentelcésped..... | 825 | 14 | 8 | 21 | » | » | |
| 31 | Wenceslada Alvarez Quiñones..... | Gordoncillo..... | 825 | 14 | 5 | 18 | » | » | |
| 32 | Florencina Rebollada Moreno..... | Villabragima..... | 825 | 13 | 9 | 6 | » | » | |
| 33 | Maria Consuelo López Mendoza..... | Villanueva de la Jara..... | 825 | 13 | 8 | 2 | » | » | |
| 34 | Teodora Nogal Tobar..... | Pozáldez..... | 825 | 13 | 5 | 7 | » | » | |
| 35 | Elvira Martín Misal..... | Casasola de Ariaz..... | 825 | 12 | 10 | 2 | » | » | |
| 36 | Fernanda Trespuentes Rodríguez..... | La Aguilera..... | 825 | 12 | 5 | 5 | » | » | |
| 37 | Sofia Devesa Martínez..... | Moraleja del Vino..... | 825 | 11 | 11 | 29 | » | » | |
| 38 | Maria de Loreto García y Luengo..... | Villar del Pedrosa..... | 825 | 11 | 11 | 28 | » | » | |
| 39 | Sergia Modinos Martínez..... | Torrecilla de la Orden..... | 825 | 11 | 5 | 24 | » | » | |
| 40 | Eloisa Torre Gonzalo..... | Iscar..... | 825 | 10 | 11 | 15 | » | » | |
| 41 | Leonicia Escudero Jiménez..... | Cerezo..... | 825 | 10 | 11 | 15 | » | » | |
| 42 | Albina Robleda González..... | Fuentes de Nava..... | 825 | 10 | 5 | 12 | » | » | |
| 43 | Maria de la Presentación González de la Vega..... | Cantalpino..... | 825 | 10 | 4 | 16 | » | » | |
| 44 | Margarita Molina Villáfila..... | Valdestillas..... | 825 | 8 | 5 | 12 | » | » | |
| 45 | Purificación Neira Montero..... | Vigo..... | 825 | 8 | 5 | 6 | » | » | |
| 46 | Josefa de la Fuente García..... | Pozo Antiguo..... | 825 | 8 | 5 | » | » | » | |
| 47 | Eulalia García Rubio..... | Alameda..... | 825 | 8 | 4 | 28 | » | » | |
| 48 | Antonia L. de Miguel y Torres..... | Ceanuri..... | 825 | 3 | 5 | 28 | » | » | |
| 49 | Esperanza Martos Catalina..... | Penagos..... | 825 | 3 | 5 | 18 | » | » | |

EXCLUIDAS

D.ª Constantina Hoyos Aguado..... Por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicita.
 Francisca Gasca Gago..... Por no justificar haber ingresado por oposición.

NOTAS

D.ª Eufemia Peralta Sesma..... Solicitud la Auxiliaría de párvulos de Vitoria, plaza que ha sido eliminada del concurso.
 Elisa Liz y Muela..... Solicitud la Auxiliaría de la Escuela graduada de Vizcaya, plaza que no ha sido anunciada.
 Rosa Gallego Jiménez..... Ha sido excluida por no completar el expediente.
 Carmen Hidalgo Carrero..... Por presentar su expediente fuera de plazo.

ASPIRANTES Á LAS DOS AUXILIARIAS DE LA GRADUADA DE PALENCIA

EXCLUIDAS

D.ª Felisa Condrai Romanuel..... Por no desempeñar Escuelas de igual grado.
 Teresa Izquierdo é Izquierdo..... Idem id. id.
 Luisa Sánchez Martín..... Idem id. id.
 Otilia Sánchez del Río..... Idem id. id.
 Josefa González Ruiz..... Idem id. id.
 Petra Gil de Castro..... Idem id. id.
 Eustaquio Larrauzar y Senorial..... Idem id. id.

NOTA. Quedan desiertas por falta de aspirantes en condiciones legales la Auxiliaría de la Escuela graduada de niñas de Bilbao y las dos de la de niñas de Palencia, dotadas con 1.650 pesetas la primera y 1.100 las otras dos.

Las anteriores propuestas están formuladas teniendo en cuenta los méritos que se determinan en el art. 2º del Real decreto de 4 de Abril próximo pasado. Según dispone el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se concede un plazo de diez días para que los concursantes/prouestos manifiesten si aceptan ó no las plazas para que se les propone, entendiéndose que aceptan los que en dicho plazo no declaran lo contrario. Transcurrido el plazo anterior, empezará á contarse el de veinte días para que los concursantes reclamen si es que creen lesionados sus derechos.

Comisión provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta el suministro de los artículos de consumo que se expresarán, ó los que se necesiten en más ó en menos cantidad para el Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad, durante el año

1904, bajo los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra los cuales no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de diez días en que han estado de manifiesto, según previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

| ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN | CANTIDADES QUE SE PIDEN | Precio máximo admisible que se fija como tipo | | 5 por 100 de su importe. |
|---|-------------------------|---|---------------------|-----------------------------|
| | | UNIDAD | Pesetas. | |
| Carne..... | Kilogramos..... | 66.909 | Kilogramo..... | 1,95 |
| Harina { 1. ^a | Idem..... | 100.300 | 100 kilogramos..... | 37,50 |
| 2. ^a | Idem..... | 100.300 | Idem..... | 36 |
| Arroz..... | Idem..... | 50.600 | Kilogramo..... | 0,60 |
| Garbanzos..... | Idem..... | 13.000 | Idem..... | 0,80 |
| Judías..... | Idem..... | 24.497 | Idem..... | 0,50 |
| Tocino salado..... | Idem..... | 10.993 | Idem..... | 613 |
| Huevos..... | Docenas..... | 15.112 | Docena..... | 1,30 |
| Patatas..... | Kilogramos..... | 123.727 | 100 kilogramos..... | 12 |
| Gallinas..... | Gallinas..... | 800 | Una gallina..... | 3,75 |
| Aceite..... | Litros..... | 9.782 | Litro..... | 1,15 |
| Jabón..... | Kilogramos..... | 8.000 | Kilogramo..... | 0,80 |
| Carbón de cok..... | Idem..... | 130.000 | 100 kilogramos..... | 6 |
| Idem de mineral..... | Idem..... | 180.000 | Idem..... | 390 |
| Alpargatas negras para el Hospicio..... | Pares..... | 2.808 | Un par..... | 6,20 |
| Idem abiertas para dementes..... | Idem..... | 2.500 | Idem..... | 558 |

La subasta se celebrará á las doce la mañana el día 6 de Febrero próximo, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos un céntimo de peseta, sin admitirse fracción alguna.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de la Diputación la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe del artículo, debiendo los rematantes ampliarla hasta el 10 por 100 en concepto de la fianza definitiva.

Cualquiera licitador podrá hacer proposición para uno solo ó para varios de los artículos que son objeto de la subasta.

A ésta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder declarado bastante por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. José María Caballero.

Los pagos se harán después de los noventa días, contados desde el 1.^o de mes siguiente al en que se hubiese suministrado el género.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y entregadas juntamente con la cédula del licitador y resguardo del depósito provisional, en sobre cerrado, al Sr. Presidente, durante el plazo de media hora en que estará abierta la licitación.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo.

Los rematantes podrán ser obligados á continuar el suministro de los respectivos artículos, en las mismas condiciones en que se haga la adjudicación, por un plazo que no excederá de un mes, si llegado el 31 de Diciembre no hubiese sido rematado en subasta el abastecimiento de iguales géneros para el año siguiente.

Zaragoza 5 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la, núm., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de (aquí se expresará el artículo ó artículos que deseé contratar) ó los que se necesiten en el Hospital y Hospicio Inclusa de esta ciudad durante el año 1904, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose á dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta, sin fracción de céntimo) el kilogramo (ó el litro, ó unidad, etc.)

Acompañá á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma de interesado.)

Condiciones especiales para el suministro de carne de carnero.

1.^a La carne será de carnero, excluyendo las ovejas, cestones y moruecos, y de aquéllos los que padeczan alguna enfermedad contagiosa por leche que sea; respecto á gordura, han de tener más de medio riñón cubierto de sebo.

2.^a Para todos los efectos de la matanza, peso y demás circunstancias necesarias al buen servicio, se sujetará el contratista á los Reglamentos y disposiciones del Macelo público, siendo de su cuenta el proveerse de los requisitos que se exijan por el Ayuntamiento á los abastecedores de carnes, objeto de suministrarla en buenas condiciones á los establecimientos de Beneficencia.

3.^a Queda el rematante dispensado de conducir la carne y menudos desde el Macelo al Hospital, cuyo servicio correrá á cargo del Asilo.

4.^a Los menudos de las reses que sacrifique el contratista para los Establecimientos, quedarán á beneficio de éstos; consisten: en la cabeza, patas, lúvianos, hígados, bazo, sangre, morcal, mano, madejas de intestinos, cabos, incluso el recto, tela, entresijo, telas y cola con la piel de ésta, desde el cuarto nudo para arriba, sin que por esto tenga que reclamar más que el valor de lo que pese la canal con deducción de 175 gramos de corriente.

5.^a Si durante el tiempo que rija la contrata, faltare el todo ó parte de la carne necesaria para el consumo de los Asilos por no entregarla el contratista, avisado que sea por el Administrador, la comprará éste, disponiendo de la fianza de aquél, en las tablas de la ciudad ó en donde más conviniere, sin que tenga derecho á reclamar la diferencia de menos coste y debiendo abonar lo que excede sobre el precio de contrata.

6.^a En el caso de responsabilidad del contratista por incumplimiento de su compromiso, la Diputación dispondrá de la fianza, y de no efectuarlo así, queda en libertad y con derecho suficiente la Diputación para declarar rescindido el contrato, y el contratista sujeto á responder de todos los perjuici

1904, bajo los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra los cuales no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de diez días en que han estado de manifiesto, según previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 9 de Enero de 1904.—El Rector, M. Ripollés.

P—30

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Huesca.

Para ser nombrado Ayudante, deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 9 de Enero de 1904.—El Rector, M. Ripollés.

P—31

Distrito universitario de Oviedo.**ANUNCIO**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público, en el sitio de costumbre de esta Escuela, la lista de los individuos del Claustro de esta Universidad, Directores de Institutos y Escuelas especiales del distrito á quienes la citada Ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión dentro del término legal, ó sea desde el día 1.^o al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo 31 de Diciembre de 1903.—El Rector, Félix de Aramburu.

P—27

Universidad literaria de Sevilla.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, con la retribución de 1.500 pesetas anuales.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el art. 3.^o del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875 por el siguiente orden:

1.^o Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que existe la vacante.

2.^o Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.^o Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerá la plaza en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán su certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Sevilla 9 de Enero de 1904.—El Vicerrector, Dr. Ricardo de Olmo.

P—29

Administración de Hacienda de la provincia de León.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Esta-

Universidad literaria de Zaragoza.**VACANTES**

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes de la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Huesca.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes;

do, con fecha 3 de Abril último, ha comunicado á esta Administración lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 14 del corriente, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la certificación de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en 31 de Enero último, declarando incompetente para conocer la demanda interpuesta por D. Valeriano de Casuso, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de este Ministerio de 30 de Mayo de 1901, que denegó su pretensión relativa á la liquidación de la décima fóral correspondiente á los bienes de la Encomienda de Santiago de Destriana, sitos en varios pueblos de la provincia de León, distintos de éste:

Considerando que por virtud de tal declaración ha quedado en toda su fuerza el acuerdo del Tribunal gubernativo de este Ministerio de que antes se ha hecho mérito;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer, de conformidad con lo informado por esa Dirección general, que se trasladen la cabeza y parte dispositiva de la expresada sentencia á las Oficinas provinciales para su conocimiento, el del interesado y fines consiguientes.

Do Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.»

Lo que trasladó á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos; debiendo manifestarle que la cabeza y parte dispositiva de la mencionada sentencia, copiadas literalmente, son como sigue:

«En la Villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1903; en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre D. Valeriano de Casuso y Alonso, demandante, representado por el Licenciado D. José Alonso Colmenares, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación ó subsistencia del acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Mayo de 1901, relativo á la liquidación de la décima fóral correspondiente á los bienes de la Encomienda de Santiago de Destriana, sitos en varios pueblos de la provincia de León;

Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para conocer de la demanda deducida por D. Valeriano Casuso contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Mayo de 1901.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial por desconocerse el domicilio del interesado y á fin de que le sirva de notificación y llegue á su conocimiento la resolución que queda transcrita.

León 30 de Diciembre de 1903.—El Administrador, Juan Montero y Daza.

P—25

Administración especial de rentas arrendadas de la provincia de Barcelona.

ANUNCIO

En el expediente sobre supuesta defraudación del impuesto de timbre, instruido en virtud de denuncia de D. Carlos Rodríguez Durán de los Ríos, contra D. José E. de Olano, por haber emitido 16.000 obligaciones al portador sin el reintegro correspondiente, esta Administración, con fecha 21 de Diciembre último, dictó acuerdo por el que se desestima la referida denuncia y se declara exento de responsabilidad al citado D. José E. de Olano.

Y siendo desconocido el actual domicilio de D. Carlos Rodríguez Durán de los Ríos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos, se publica en este periódico oficial para notificación del interesado; el que podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, contra el referido acuerdo, en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Barcelona 8 de Enero de 1904.—El Administrador, Enrique Villanueva.

P—22

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Filomeno Villegas, ex-Agente ejecutivo de la zona de Segarbe, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia á hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta en varios expedientes de fallidos que instruyó y presentó durante el tiempo que tuvo á su cargo la recaudación ejecutiva de dicha zona, con arreglo á lo establecido en la regla 3.^a del art. 81 de la Instrucción de apremio de 12 de Mayo de 1888, por haber instruido y presentado aquéllos fuera del plazo fijado en el párrafo sexto del art. 35 de la misma; debiendo hacerse efectiva dicha multa, dentro del expresado plazo de cinco días, en papel de pagos al Estado; en la inteligencia que de no verificarlo así se realizará por la vía de apremio, parándose el perjuicio que haya lugar.

Castellón 8 de Enero de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. I., Carlos Díaz de Oñate.

P—23

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

D. Ricardo Solier y Vilches, Delegado de Hacienda de la provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial que se sigue contra D. Tomás Gimeno Domínguez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Aracena, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, el 28 de Noviembre de 1893 he dictado providencia declarando á dicho señor en rebeldía, con todas las responsabilidades que le correspondan, por no daber contestado á los cargos que se le han hecho, dentro del plazo reglamentario.

Huelva 9 de Enero de 1904.—Ricardo Solier.

P—24

Recaudación ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1903 y trasdos, se encuentran comprendidos: por concepto de rústica, D. Salvador Martí; y en concepto de urbana, Heredero de Garriga Puig.

Gordils, D. Aniceto Font, D. Jaime Fossas, D. Miguel Bruguera, D. Mercedes Martí ó Mon, D. Buenaventura Martínez, D. José Serra y D. María Mas Pona, contribuyentes de esta villa de Tossa, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Diciembre último se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus fincas, señalando al efecto las que tengan que ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

También se hace público, para conocimiento de los mismos, que la oficina recaudadora está situada en la calle de San Juan de ésta de Santa Coloma de Farnés.

Así, pues, debo advertir á dichos deudores, herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de notificación y citación por medio de edictos, questián sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, inclusas las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 7 de Enero de 1904.—El Agente, Miguel Bas.

| Número de orden del repartimiento. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES | DOMICILIO | CUOTAS Pesetas. |
|------------------------------------|-------------------------------|------------|-----------------|
| 924 | José Avilés | Garra | 11,14 |
| 968 | Juan García Sánchez | Idem | 10,72 |
| 964 | Juan Fuentes | Idem | 10,72 |
| 972 | Juan Fuentes Alegría | Idem | 10,72 |
| 975 | Pedro Zapata | Idem | 5,72 |
| 958 | José Martínez | Idem | 5,72 |
| 1.259 | Juan Hernández | Idem | 5,72 |
| 1.160 | Juan Savafel García | Idem | 5,72 |
| 961 | Manuel Valiente | Idem | 5,72 |
| 1.119 | José Martínez | Idem | 137,95 |
| 1.105 | Isabel Bayo López | Idem | 10,72 |
| | | | 220,57 |
| 1.446 | Francisco Laredo | Arboleja | 10,72 |
| 1.054 | José Aguilar Arnaldo | Idem | 5,72 |
| | | | 16,44 |
| 916 | Vicente Baeza | Monteagudo | 10,72 |
| 937 | Francisco Martínez | Idem | 10,72 |
| 938 | José Campillo | Idem | 10,72 |
| 939 | Francisco Molina | Idem | 10,72 |
| 940 | Juan Ros Hernández | Idem | 10,72 |
| 941 | Juan Bonce | Idem | 10,72 |
| 942 | Fulgencio Baños | Idem | 10,72 |
| 943 | Francisco Martínez | Idem | 10,72 |
| 1.041 | Tomás Sánchez | Idem | 5,72 |
| 1.064 | Juan Martínez | Idem | 5,72 |
| 1.065 | Francisco Avilés | Idem | 5,72 |
| 1.080 | Francisco Brocal | Idem | 5,72 |
| 1.630 | Julian Muñoz | Idem | 137,95 |
| 1.641 | Juan Valverde | Idem | 5,72 |
| 1.642 | José Valverde | Idem | 5,72 |
| 1.643 | Antonio Zambudio | Idem | 5,72 |
| 1.635 | Lázaro José Nicolás | Idem | 5 |
| 1.649 | Antonio Burera | Idem | 5 |
| 1.636 | Antonio Martínez | Idem | 5 |
| 1.663 | Juan Morales | Idem | 5 |
| 1.679 | Federico Rueda García | Idem | 5 |
| | | | 288,46 |
| 934 | Antonio Pardo | Espinardo | 10,72 |
| 955 | José Fosca Muñoz | Idem | 5,72 |
| | | | 16,44 |
| 906 | José Muñoz | Espinardo | 26,81 |
| 907 | Mariano Alemán | Idem | 26,81 |
| 911 | Pedro Antonio Morte | Idem | 26,81 |
| 914 | Francisco Hernández | Idem | 26,80 |
| 921 | Jesús Cano | Idem | 21,41 |
| 964 | Pedro Sánchez | Idem | 10,72 |
| 966 | José Sabadell | Idem | 10,72 |
| 967 | Gaspar Lozano | Idem | 10,72 |
| 970 | Francisco Setem | Idem | 7,15 |
| 990 | Juan García Sánchez | Idem | 7,15 |
| 1.004 | Juan Cutillas | Idem | 7,15 |
| 1.005 | Cristóbal Vives | Idem | 7,15 |
| 1.006 | Jesús Cano Berchi | Idem | 7,15 |
| 1.017 | Antonio Moreno | Idem | 7,15 |
| 1.019 | Antonio Meléndez | Idem | 7,14 |
| 1.021 | José Leante | Idem | 5,72 |
| 1.076 | José Ros | Idem | 5,72 |
| 1.078 | Julian Méndez | Idem | 5,72 |
| 1.089 | Justo Navarro | Idem | 5,72 |
| 1.105 | Antonio Alemán | Idem | 184,42 |
| 1.108 | Viuda de Mariano Alemán | Idem | 184,42 |
| 1.110 | Pedro Antonio Cano | Idem | 184,42 |
| 1.113 | José Hernández | Idem | 72,91 |
| 1.115 | Antonio Llopis | Idem | 72,91 |
| 1.116 | José Antonio J. García | Idem | 72,91 |
| 1.117 | José López y García | Idem | 72,91 |
| 1.131 | Jacinto Flores | Idem | 137,95 |
| 1.132 | Ángel García Gómez | Idem | 137,95 |
| 1.133 | Joaquín Meseguer | Idem | 137,96 |
| 1.134 | José Ferrer | Idem | 137,96 |
| 1.135 | José Hernández | Idem | 137,96 |
| 1.163 | José Hernández Hernández | Idem | 6,43 |
| 1.164 | Juan Mateo | Idem | 6,43 |
| 1.165 | Joséfa García Pérez | Idem | 6,43 |
| 1.176 | Jacinto Freche | Idem | 57,90 |
| 1.177 | Adolfo Fernández Graciano | Idem | 57,90 |
| 1.233 | José María Tamayo | Idem | 5,01 |
| 1.240 | Fernando Carbonell | Idem | 5 |
| 1.241 | Enrique Carbonell | Idem | 5 |
| 1.259 | Antonio Manresa | Idem | 5 |
| 1.266 | Antonio Meléndez | Idem | 10,72 |
| 1.306 | José Muñoz Sabaté | Idem | 10,72 |
| 1.323 | Jesús Norte Costa | Idem | 10,72 |
| 1.324 | Juan Gómez | Idem | 10,72 |
| 1.325 | Juan González Gambín | Idem | 5,72 |
| 1.328 | Fernando Nicolás | Idem | 5,72 |
| 1.330 | Antonio Martínez | Idem | 5,72 |
| 1.331 | José Martínez | Idem | 7,15 |
| 1.335 | Domingo Rex Gómez | Idem | 7,15 |
| 1.339 | José María López | Idem | 10,72 |
| 1.340 | José Planes García | Idem | 10,72 |
| 1.376 | Fulgencio Alemán | Idem | 57,90 |
| | | | 1.981,64 |
| 932 | Antonio Barba Redríguez | Tocinos | 10,72 |
| 978 | Juan Martínez | Idem | 10,72 |
| 1.000 | Pedro García Muñoz | Idem | 7,15 |
| 1.022 | José García Rebollo | Idem | 7,15 |
| 1.050 | Pedro García Muñoz | Idem | 5,72 |
| 1.075 | José Barba | Idem | 5,72 |
| 1.076 | Juan Barba García | Idem | 5,72 |
| 1.203 | Manuel García Campoy | Idem | 12,39 |
| 1.058 | Antonio Sánchez | Idem | 5 |
| 1.078 | Francisco Fernández | Idem | 10,72 |
| | | | 934 |

localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 22 de Septiembre último he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

| Número de orden del repartimiento. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES | DOMICILIO | Cuotas Pesetas |
|------------------------------------|-------------------------------|--------------|----------------|
| 2.574 | Jerónimo Alemán..... | Arboleja.... | 2,46 |
| 2.575 | Juan Antonio Meseguer..... | Idem..... | 14,42 |

| | | | |
|-------|----------------------------|--------------|-------|
| 2.574 | Jerónimo Alemán..... | Arboleja.... | 2,46 |
| 2.575 | Juan Antonio Meseguer..... | Idem..... | 14,42 |

| | | | |
|-------|----------------------|-------------|------|
| 2.584 | Antonio Rabadán..... | Churra..... | 3,56 |
| 2.585 | Antonio Alarcón..... | Idem..... | 3,56 |

| | | | |
|-------|---------------------|-----------|------|
| 2.589 | Antonio Molina..... | Idem..... | 7,78 |
| 2.594 | Andrés Sánchez..... | Idem..... | 1,62 |

| | | | |
|-------|-----------------------|-----------|------|
| 2.594 | Andrés Sánchez..... | Idem..... | 1,62 |
| 2.595 | Bartolomé Armero..... | Idem..... | 3,24 |

| | | | |
|-------|----------------------|-----------|------|
| 2.596 | Benito García..... | Idem..... | 1,62 |
| 2.604 | Francisco Muñoz..... | Idem..... | 4,52 |

| | | | |
|-------|-----------------------|-----------|------|
| 2.605 | Francisco Muñoz..... | Idem..... | 2,90 |
| 2.608 | Francisco Moreno..... | Idem..... | 1,62 |

| | | | |
|-------|-------------------------|-----------|------|
| 2.610 | Francisco Megías..... | Idem..... | 1,61 |
| 2.614 | Francisco Zambudio..... | Idem..... | 1,62 |

| | | | |
|-------|------------------------|-----------|------|
| 2.615 | Francisco Aremola..... | Idem..... | 6,50 |
| 2.616 | Ginés Rabadán..... | Idem..... | 2,41 |

| | | | |
|-------|--------------------|-----------|------|
| 2.621 | José Ayala..... | Idem..... | 1 |
| 2.622 | Juan Valverde..... | Idem..... | 1,52 |

| | | | |
|-------|---------------------------------|-----------|------|
| 2.624 | Juan García, sus herederos..... | Idem..... | 3,58 |
| 2.625 | José Sabaté..... | Idem..... | 1,95 |

| | | | |
|-------|-------------------|-----------|------|
| 2.628 | José Alegria..... | Idem..... | 1,62 |
| 2.633 | Juan Ortega..... | Idem..... | 2,67 |

| | | | |
|-------|----------------------|-----------|------|
| 2.657 | Pedro Sánchez..... | Idem..... | 1,61 |
| 2.661 | Vicente Herrera..... | Idem..... | 2,14 |

| | | | |
|-------|-----------------------|-----------------|------|
| 2.667 | Antonio Vivancos..... | Esparragal..... | 2,47 |
| 2.671 | Antonio Manuel..... | Idem..... | 1,62 |

| | | | |
|-------|--------------------------------|-----------|------|
| 2.675 | Antonio Escobar, su viuda..... | Idem..... | 1,98 |
| 2.684 | Antonio Avilés..... | Idem..... | 2,59 |

| | | | |
|-------|----------------------|-----------|------|
| 2.697 | Diego Morales..... | Idem..... | 2,27 |
| 2.705 | Francisco Lorca..... | Idem..... | 2,98 |

| | | | |
|-------|-------------------------|-----------|------|
| 2.728 | Francisco Martínez..... | Idem..... | 6,22 |
| 2.731 | Ginés Sánchez..... | Idem..... | 1,62 |

| | | | |
|-------|--------------------|-----------|------|
| 2.751 | Juan Martínez..... | Idem..... | 5,18 |
| 2.787 | José Melgar..... | Idem..... | 1,62 |

| | | | |
|-------|--------------------|-----------|------|
| 2.788 | Juan Cascales..... | Idem..... | 1,62 |
| 2.760 | Pedro Navarro..... | Idem..... | 2,59 |

| | | | |
|-------|-------------------------------|-----------|------|
| 2.765 | Salvador González..... | Idem..... | 2,59 |
| 2.772 | Herederos de José Bernal..... | Idem..... | 4,29 |

| | | | |
|-------|--------------------------------|-----------|------|
| 3.024 | Idem de Remedios Martínez..... | Idem..... | 2,66 |
| 3.040 | Juan Linares..... | Idem..... | 2,07 |

| | | | |
|-------|---------------------------|-----------|------|
| 3.043 | Teresa Diego Rabadán..... | Idem..... | 1,81 |
| 3.059 | Joaquín Hernández..... | Idem..... | 1,62 |

| | | | |
|-------|------------------------|-----------|------|
| 3.061 | Joaquín Hernández..... | Idem..... | 1,75 |
| 3.074 | Juan González..... | Idem..... | 1,62 |

| | | | |
|-------|-------------------|-----------|------|
| 3.079 | José Gómez..... | Idem..... | 2,91 |
| 3.101 | José Sánchez..... | Idem..... | 5,89 |

| | | | |
|-------|---------------------|-----------|-------|
| 3.133 | José Hernández..... | Idem..... | 20,80 |
| 3.154 | Mariano Alemán..... | Idem..... | 2,33 |

| | | | |
|-------|--------------------------|-----------|------|
| 3.121 | Pedro Hernández..... | Idem..... | 1,94 |
| 3.206 | Tomás García García..... | Idem..... | 1,62 |

| | | | |
|-------|----------------------|------------|------|
| 3.211 | Mariano Arroniz..... | Flota..... | 2,59 |
| 3.212 | Idem..... | Idem..... | 2,59 |

| | | | |
|-------|----------------------|-------------|------|
| 3.213 | Antonio López..... | Brujas..... | 2,57 |
| 3.214 | Antonio Morales..... | Idem..... | 1,94 |

| | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| 3.215 | Francisco Vigueras..... | Idem..... | 1,95 |

<tbl_r cells="

Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

D. Juan Caro González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5º, art. 40 de la Ley, el mozo Mariano Fernández López, hijo de José María y Mercedes, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salvatierra de los Barros á 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Caro.—D. S. O., el Secretario, Rafael Rodríguez.

M—13

Alcaldía constitucional de Dosbarrios.

D. Pablo Sánchez Pacheco y Fernández, Licenciado en Derecho, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Dosbarrios, provincia de Toledo.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el reemplazo del ejército en el corriente año, ha sido incluido el mozo Justo Parreño y Aguilar, hijo de Emilio y María Juana, que nació en esta villa en 9 de Agosto de 1884, según dispone el caso 5º del art. 40 de la Ley, al cual, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se le cita y emplaza por el presente, para que concorra al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, en cuyo día puede presentarse ante el Ayuntamiento á deducir las reclamaciones que á su derecho convengan sobre su inclusión en el mismo, ó en otro caso justifique documentalmente haber sido incluido en el de otro pueblo.

Y para que no pueda alegar ignorancia, se publica el presente.

Dosbarrios 8 de Enero de 1904.—Pablo Sánchez Pacheco.

M—10

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

D. Antonio Ronquier y Suárez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Mariano Santa María Cassi, hijo de Crisanto y Encarnación; Manuel Martínez Rivas, de Emilio y Dolores; Eustaquio Ortiz Toro, de Sebastián y Luisa; y Juan García y Mariano Expósito, de padres desconocidos; y estando incluidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del corriente año, se les cita por medio del presente para que antes del día 31 del corriente concurren á estas Casas Capitolares al acto de la rectificación del alistamiento, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar la Mayor á 7 de Enero de 1904.—Antonio Ronquier.—P. S. M., Enrique Ramos.

M—14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Jurisdicción civil.****Juzgados de primera instancia.****ALBA DE TORMES**

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye contra Miguel Casquero, vecino del Guijuelo, por el delito de robo frustrado, se cita á D. Pablo Suárez, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibir una declaración y ofrecerle el procedimiento en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Alba de Tormes á 8 de Enero de 1904.—Vicente G. Martín.—Por su mandado, Jenaro González.

JO—240

ALCALÁ LA REAL

D. Juan Bolívar Torres, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un sujeto, llamado Raimundo, que se dice ser de Béjar, provincia de Salamanca, cuyo sujeto tiene como señas particulares la falta de dos dedos en una de las manos, y se dedica á la venta de chorizos y salchichones, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Salamanca y Jaén, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto de un mulo con su aparejo y otros efectos de la propiedad de Antonio Pimentel Ávila; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de expresado animal, aparejo y demás efectos, cuyas señas al final se dicen, y que fueron hurtados en esta ciudad el día 20 de Septiembre de 1901, y caso de conseguirlor, los pongan á mi disposición, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alcalá la Real á 2 de Enero de 1904.—Juan Bolívar.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Escolar, Rafael Siles.

JO—241

Señas de la caballería, aparejo y efectos.

Un mulo tordo con lunares, de cuatro años de edad, el día que fué hurtado, hoy tendrá seis, rayana á la marca con una señal como de un hierro en la nalga derecha.

Un aparejo redondo con jalma, ropones y cincha. Cuatro costales nuevos y seis sogas, tres de esparto y tres de cáñamo.

ALMERÍA

D. José Roda Rodríguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa criminal núm. 379 del año 1903, sobre estafa,

el Sr. Juez de instrucción D. Nicolás Company Márquez ha mandado se publique la siguiente requisitoria:

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de Almería.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López Tovar, de estatura regular, más bien baja, pelo rubio, bigote rubio grande, color trigueño, representa de veintiocho á treinta años, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en referida causa apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición del referido procedido.

Dada en Almería á 7 de Enero de 1904.—Nicolás Company.—El Escribano, Ldo. José Roda Rodríguez.

JO—242

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Galo Ponte Escartín, Juez municipal de La Lonja, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Gonzalo Jiménez Pons, de veinte años de edad, soltero, sastre, que dijo habitar en la calle de Poniente, núm. 30, piso segundo, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una notificación en el sumario que contra él mismo se sigue por hurto; apercibiéndole si no lo verifica de parar el perjuicio á que en Derecho haya lugar, y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Enero de 1904.—Galo Ponte.—Ante mí, Federico R. Cutina.

JO—243

D. Galo Ponte Escartín, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Sans Batiste, de veintidós años, de edad, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Vilanova de Prades, y que dijo habitar en la calle de San Vicente, núm. 20, piso cuarto, puerta primera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Francisco Sans Batiste, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Enero de 1904.—Galo Ponte Escartín.—P. M. de S. S., José Vicente Borrás.

JO—244

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragones, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa núm. 1.200 de 1903, sobre estafa de 150 pesetas, á denuncia de Pedro Mach Pons contra Eduardo Bosch, cuya edad, paradero y demás circunstancias se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 8 de Enero de 1904.—Pedro Zamora.—Por el Escribano D. Antoni Codorniu, Pablo del Campo, Licenciado.

JO—245

BENAVENTE

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Alejo Tablón Rodríguez, natural de Salle, en la provincia de Oviedo, y á Angel García, natural de Villadangas, en la provincia de León, ambos ganaderos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por esta parte, por viajar en ferrocarril con billete de grupo de jornaleros, siendo ganaderos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Benavente á 7 de Enero de 1904.—Mariano García.

JO—246

CASAS IBÁÑEZ

D. José Ramírez Cárdenas y Baeza, Juez de instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Florencio Zafra Ábalos, que se dice ser natural de Honrubia y vecino de Bueñachos de Alarcón (Cuenca), de unos veintiocho años de edad, de estatura regular, labios bastante gruesos, y viste pantalón de pana, chaleco de paño y blusa rayada; para que en el término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que contra él mismo se instruye sobre hurto de dos camisas color rosa, cuadro pequeño, una nueva y la otra usada, dos calzoncillos rayados en azul, usados, un pantalón de pana negro, usado, otro pantalón de pana color melocotón claro, un chaleco negro de paño, una blusa negra, dos pares de calcetines de trama encarnada, un par de botas negras con cordones y gomas, una gorra azul boer, y un revólver Smith, de seis tiros, con funda de vaqueta, del molino de la Vieja, término de Villa de Vas, y de la propiedad de Eulogio López Sánchez.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del orden judicial se proceda á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del expresado Florencio Zafra Ábalos, con las prendas de ropa y efectos expresados que en su poder se encuentren.

Dada en Casas Ibáñez á 5 de Enero de 1904.—José Ramírez.—P. S. M., Agustín Descalzo.

JO—247

CASTELLOTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez ejerciente de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada á instancia de D. Joaquín Mateo Moles, vecino de Molinos, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido contra D. Juan Pérez Merchán, empleado de perales, excedente, y otro, se cita y emplaza al D. Juan Pérez Merchán, sin domicilio conocido, para que dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta citación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á la demanda; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Castellote 29 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Licenciado José María Sáinz.

J.C.—14

CELANOVA

El Sr. D. Eduardo Carmena Valdés, Juez de instrucción del partido, por providencia de hoy que dictó en sumario que instruye en averiguación de la causa ocasional de la muerte de Benito Hermida González, vecino que fué de Villar de Vacas, ocurrida el día 30 de Diciembre del año último, por el disparo de un arma de fuego, acordó se cite á medio de la presente cédula, que se inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al padre de aquél, Basilio Hermida, ausente del país y que se dice residir en el Brasil, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, sito Plaza de León XIII, casa núm. 18, con el fin de que manifieste si quiere mostrarse parte en el procedimiento y renuncia ó no á la indemnización que pudiera estimarse procedente; prevento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio de Ley.

Celanova á 8 de Enero de 1904.—El Actuario, Constantino Fernández.

JO—248

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y dentro del término de diez días, desde su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza para que comparezca en la cárcel correccional de esta ciudad á Juan Nieto (a) Pelao, que no tiene domicilio fijo y cuyas circunstancias se ignoran, el cual el día 5 de Agosto último hurtó un sombrero á Francisco Luna Blanca, en ocasión que éste estaba durmiendo en uno de los asientos de los Jardines del Duque de Rivas, para responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado, y caso de ser habido, será conducido á la cárcel correccional de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Córdoba á 9 de Enero de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Ldo. Pedro Fernández Pintado.

JO—249

FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y rescate de los efectos y prendas que al final se resenarán, los cuales le fueron robados el día 13 del actual á Antonio Pérez Sánchez de una casilla situada en el kilómetro 59,025 de la línea de Bélmmez, en término de Villanueva del Rey, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo ha acordado en sumario que instruye con tal motivo.

Dada en Fuenteovejuna á 28 de Diciembre de 1903.—Alfonso Gómez.—El Actuario, Andrés Angel.

JO—252

Efectos robados.

Una manta á listas azules y negras.
Un cobertor blanco grande.
Unos zajones de bacerro, en buen estado.
Unos pantalones de pana color ceniza y á cordónillo; y
Como des librás de jamón.

GINZO DE LIMIA

nombre, partido de Astorga, en la provincia de León, y vecina del Mosteiro, en este partido.

GRANADA

D. Blas de Mesa y Mesa, Magistrado de Audiencia provincial de Almería, Juez instructor especial nombrado para la instrucción del sumario sobre incendio de la fábrica Azucarera de Nuestra Señora de la Cabeza, de Motril.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José López Hodar, hijo de Francisco y de Rosario, de veintiún años de edad, el cual resulta se encuentra en Tánger, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido por estar acordada su prisión provisional, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre incendio y otros delitos en la fábrica Azucarera de Nuestra Señora de la Cabeza, de Motril, la noche del 29 de Marzo de 1901; apercibido que de no verificarlo se lo declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido procesado José López Hodar, poniéndolo, caso de ser habido en las cárceles de esta capital á mi disposición.

Dada en Granada á 31 de Diciembre de 1903.—Blas de Mesa.—P. M. de S. S., el Escribano del Juzgado especial, Antonio Escobar. JO—253

IGUALADA

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción del partido de Igualada.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa que instruyo sobre falsificación y estafas, y como comprendido en el núm. I.^o del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Llado y Ollé, vecino de esta ciudad, escribiente que fué en la oficina del representante en este partido del arrendatario del impuesto de cédulas personales, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Pedro Llado, y, caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de este partido.

Dado en Igualada á 2 de Enero de 1904.—Manuel Dacal.—Ante mí, Francisco Bausili. JO—252

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de Igualada.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre robo, como comprendido en el núm. I.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Valdperas, de estatura regular, grueso, usa bigote, de rostro algo colorado, pelo negro, ojos negros, y viste pantalón de pana negro rayado, chaleco de pana de la misma clase, blusa negra, camisa de tisana, calza alpargatas y lleva gorra, es natural de Barcelona y residía dos años en esta ciudad, de huésped en casa de María Salvanes y Saito, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado José Valdperas, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido.

Dado en Igualada á 2 de Enero de 1904.—Manuel Dacal.—Ante mí, Francisco Bausili. JO—256

LA BISBAL

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresan, que fueron robados en la casa Manso Cruañas de Fanal, el día 28 de Diciembre último, así como del autor del hecho, que se presume ser un hombre de estatura alta, delgado, vistiendo pantalón de lana clara, camisa oscura, gorra negra y zapatos claveteados; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuya poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en méritos de sumario que instruyo por el indicado robo.

Dada en La Bisbal á 4 de Enero de 1904.—Diego Lorente. Por disposición de S. S., Eusebio Planells. JO—257

Efectos robados.

Un billete del Banco de España de 100 pesetas; dos billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno; 45 céntimos en calderilla; dos pañuelos de seda, uno de ellos color moreno con rayas azules, y el otro color pajizo con cuadros, y un pañuelo de algodón color ceniza.

LA CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de La Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Hipólito Ronco Rojo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser indagado en sumario que instruyo sobre robo á D. Luis Puig Marey, contra dicho sujeto y José Novelle Romasanta; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que del repetido sujeto no constan sus señas, y sólo se sabe que está procesado por expedición de moneda falsa en el Juzgado de instrucción de Monforte, en cuya cárcel estuvo hasta hace poco tiempo.

Dada en La Coruña á 4 de Enero de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—D. S. O., Ldo. Porfirio García. JO—250

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de La Coruña.

Por la presente llama y emplaza á José Russo Río, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser indagado en sumario que instruyo sobre sustracción de prendas de ropa á Ávelina Centeno; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: edad veintidós años, soltero, zapatero, vecino que fué de esta ciudad; ignorándose las demás circunstancias.

Dada en La Coruña á 8 de Enero de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—El Escribano, P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO—251

LOJA

Por virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que por este Juzgado se instruye sobre estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, se cita por medio de la presente á D.^a Dolores Gómez Ortega, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Victoria, núm. 2, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Loja 2 de Enero de 1904.—El Escribano, Enrique López González. JO—258

LORA DEL RÍO

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario por hurto de caballerías contra Diego Salas Santos, se ha mandado citar por medio de cédulas, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Coria, á D. Manuel Benito Jiménez, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que dentro de los diez días, siguientes al en que tenga lugar dicha inserción, comparezca en este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en el referido sumario; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente, que firme en Lora del Río á 5 de Enero de 1904.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—259

Circunstancias del citado.

Manuel Benito Jiménez, de veintiocho años de edad, casado, propietario, natural y vecino de Ventosa de San Pedro, provincia de Soriano con residencia en Cantillana del Pedrosa.

LUCENA DEL CID

D. Justo Juez Gallego, Juez de instrucción de este partido de Lucena del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de D. Emilio Monasterio y Mandillo, Registrador de la propiedad que fué de este partido, para la devolución al mismo de las fianzas que constituyó á las resultas del ejercicio de su cargo en los Registros de la propiedad que desempeñó en la isla de Cuba, y que son: las de Alfonso XII, en la provincia de Matanzas; Jaruco, en la de la Habana; Sancti-Spiritus, en la de Santa Clara, y Puerto Príncipe, en la de su nombre; cuyo importe depositó y consignó en las Cajas de la Administración pública de dicha isla. Y también de los Registros de igual índole que ocupó en el Archipiélago filipino, habiendo asimismo consignado y depositado tales fianzas en las Cajas de la Administración pública del propio Archipiélago, y cuyos Registros son: el de Vigan, de primera clase, en la provincia de Ilocos Sur (isla de Luzón); y el de Negros, Occidental, de segunda clase, en la isla de Negros (grupos de las Visayas).

Y en cuyo expediente he acordado se inserte segundo anuncio en la GACETA DE MADRID, por haber transcurrido seis meses desde que se insertó el primero, que lo fué en 25 de Junio último, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo señalado y á los efectos que se hallan dispuestos sobre el particular.

Dado en Lucena del Cid á 7 de Enero de 1904.—Justo Juez. Por mandado de S. S., Agustín Salisa. JO—260

MADRID—CENTRO

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte por el Procurador D. Fernando Ramón Luis en nombre de D. Ramón Martínez Grau, autorizado por los Sres. José Mestreit y Luis Boseret, contra los Sres. D. Sixto Pérez Calvo, D. Pedro Gauna y D. Faustino Rodríguez San Pedro, en el concepto que se dirá unos y otros, sobre reconocimiento de un crédito contra el Sr. Ruiz de Quevedo, á favor de D. Enrique Marchot, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 5 de Diciembre de 1903.—El Sr. D. Luis Aldecoa y Jiménez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Ramón Martínez Grau, autorizado al efecto por los Sres. José Mestreit y Luis Boseret, liquidadores de la Sociedad Henri Marchot, vecinos de Lieja (Bélgica), defendido por el Letrado D. José García Martínez y representado por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, y de la otra los señores D. Sixto Pérez Calvo, D. Pedro Gauna y el Excelentísimo Señor D. Faustino Rodríguez San Pedro, que componen la Comisión liquidadora del convenio de D. José Ruiz de Quevedo con sus acreedores, cuyos señores se encuentran declarados en rebeldía.

Fallo: Que teniéndose por bien formulada la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Ramón Luis en nombre de D. Ramón Martínez Grau, contra los señores que componen la Comisión ejecutiva del convenio de D. José Ruiz de Quevedo y las personas ignoradas que puedan alegar cualquier derecho al crédito que se reclama, déclarar y declarar que el crédito de cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro francos sesenta y cinco céntimos que D. José Ruiz de Quevedo era en deber á Mr. Henri Marchot, pertenece hoy en plena propiedad y dominio á los Sres. José Mestreit y Luis Boseret,

representantes de los acreedores del finado Sr. Marchot, y quedan sin valor ni efecto las letras que representaban dicho crédito, señaladas con los números del 44.795 al 810 de los libros del Sr. Ruiz de Quevedo.

Así por esta misentencia, que se notificará por medio de edictos, en los que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva, mediante la rebeldía de los demandados, si no se pidiere la notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Aldecoa.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día y notificada á la representación del actor y en estrados dentro del término legal.

Y para la publicación acordada en los periódicos oficiales y en el sitio destinado al efecto en el local del Juzgado, expido la presente en Madrid á 8 de Enero de 1904.—V.^o B.^o El Juez de primera instancia, García Montes.—El Escribano, José María Tosca. 79—X

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños contra Juan de la Maza, se cita á Antonio Caballero y su esposa y á Francisco Cofiño, los cuales iban en compañía del procesado el 18 de Abril último, en un coche por la calle de Bretón de los Herreros, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Enero de 1904.—V.^o B.^o =José Peláez.—El Escribano, Javier de Burgos. JO—237

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Muñoz Cerrera, Presbítero, hijo de D. Félix y de D.^a Josefa, natural de Isaba (Pamplona), de veintinueve años de edad, que cursó la carrera eclesiástica en el Seminario del Obispado de Pamplona, y que ha habitado en la plaza de Recoletos, núm. 43, y en la calle de Santo Andía, núm. 42, primero, de aquella capital, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por estafa de una máquina de escribir á la Casa Yost; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, bastante grueso, color moreno, pelo castaño oscuro, nariz un poco aguijada, y vestía traje negro, y cuyo sujeto se está dedicando á la fotografía, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición ante este Juzgado.

Madrid 9 de Enero de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—239

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. Rafael Rodríguez, se cita á D. Juan Mas Morales, de veintiseis años, agente de negocios, que habitó en la calle de Leganitos, núm. 33, y después dijo vivir en la calle de Espoz y Mina, núm. 20, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incuso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Enero de 1904.—V.^o B.^o =Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán. JO—261

MALAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto, Rafael Valdés Sánchez, de trece años de edad, de esta vecindad, domiciliado calle de Pizarro, núm. 11, hijo de Francisco y Dolores, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta capital ó en la Sección primera de esta Audiencia provincial; para su asistencia como acusado en la causa que se le sigue, al juicio oral de la misma; bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro del término fijado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, el que habido que sea se pondrá á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia en la expresada cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 5 de Enero de 1904.—Francisco Alvarez Vega. JO—262

MANRESA

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se sigue sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Eleuterio Ruiz Lorente, hijo de Hilarión y de Mamerta, soltero, de treinta y un años de edad, músico, natural de Pamplona

rido procesado, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas á las cárceles del partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Manresa á 7 de Enero de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—Por mandado de S. S., José Vidal. JO—263

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Teodoro Vincent y Dubreuil, de treinta y un años de edad, casado con Marcelina Corral, hijo de Enrique é Irene, natural de La Guarche (Francia), maquinista que fué de la Compañía del ferrocarril del Norte y vecino de Valladolid, calle de Labrador, n.º 45, segundo derecho, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser empleado en el sumario criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre lesiones y daños por choque de trenes, ocurrido entre las estaciones de Pozal de Gallinas y esta villa, en la madrugada del 5 de Junio último; bajo apercibimiento de que si no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado Jorge Teodoro Vincent y Dubreuil, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, como comprendido en el n.º 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Medina del Campo á 9 de Enero de 1904.—Isidoro Coloma.—P. S. del Actuario, Jesús Calvo. JO—264

MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón de la Fuente López, vecino de Doade, de las circunstancias y señas que al final se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la calle del Cárdenal, n.º 15, ó se constituya en prisión en la cárcel del partido, por hallarse decretada en sumario que contra el mismo instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Eduardo Vázquez, de dicha vecindad, con el fin de ser indagado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde, por hallarse comprendido en el n.º 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, ruego, encargo y exhorto á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, adoptando para ello las medidas y seguridades convenientes.

Dada en Monforte á 8 de Enero de 1904.—Miguel Hernández.—Ldo. Fraciso Castro Antonio, JO—265

Señas y circunstancias de Ramón de la Fuente López.

Vecino de Doade, de unos veinticuatro años de edad, de estatura alta, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba poblada negra y afeitada, sólo gasta bigote, color trigueño, cara bastante ancha, y como señas particulares le falta la mano izquierda en su totalidad, la cual trae constantemente metida en una funda de bocerrillo negro.

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, en el de Málaga y Barcelona y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al padre, madre ó representante legal de Patricio Novas Sagristá, de cuarenta y tres años, soltero, y natural de Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ofrecerles la causa que en el mismo se sigue, y por la Escrivaniá del que refrenda, por muerte casual de dicho individuo.

Dado en Montoro á 8 de Enero de 1904.—José Villalba.—El Actuario, Juan Fernández. JO—266

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial de la Nación, en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre robo de una caja de sarmientos de la expedición n.º 42.298 de Villafranca del Panadés, con destino á Trigueros, cuya caja fué tirada á la vía del tren 176 de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante el día 28 de Diciembre último, al salir dicho tren de la estación de Villa del Río, y como á unos 100 metros de la aguja de salida, se proceda á la busca de la expresa caja de sarmientos y captura del autor ó autores del hecho, y, siendo habida aquella ó éstos, los pongan una y otros á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores en calidad de detenidos.

Dada en Montoro á 5 de Enero de 1904.—José Villalba.—El Actuario, Ldo. José Benítez Jara. JO—267

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escrivaniá de D. Antonio Alvarez García de Soria se instruye sumario contra Antonio Muñoz Alvarez, natural de Estepa, de veinticuatro años de edad, soltero, dependiente de comercio, de buena estatura, pelo rubio y bien parecido, por delito de estafa á Rosario Alcalá López y otros, en cuyo sumario se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido Antonio Muñoz Alvarez, y, habido que sea, lo pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Y para que dicho individuo se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario, se le concede el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándolo el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Morón de la Frontera 7 de Enero de 1904.—A. Miguel Espinosa.—El Actuario, Antonio Alvarez. JO—268

OLIVENZA

El Sr. D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto, por providencia de este día, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de un jumento de la propiedad de Hipólito González Fernández, vecino de la villa de Taliga, se cite á Victoriano Páez, que lo es de Cumbres Mayores, vendedor ambulante de fruta y pescado; cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Francisco Ortiz, n.º 5, con objeto de recibirle declaración; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente que firmo en Olivenza á 5 de Enero de 1904.—El Escrivano, Domingo Para. JO—270

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Manuel Díez de Amarilla, se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Reyes Madera y Antonio Benito Perera, de dieciocho años de edad, soltero, vecino de Soiré (Portugal), ignorándose el paradero de este último, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Antonio Benito Perera, antes expuesto, y su conducción, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dado en Olivenza á 28 de Diciembre de 1903.—Alfonso de Pando.—D. O. de S. S., Manuel Díez Amarilla. JO—269

PONTEVEDRA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llama y emplaza á Hilario Severino Aja, como de unos veintitrés años de edad, natural de Bilbao, y visto traje claro, gorra negra, pañuelo al cuello, que estuvo trabajando en casa de Fernando Costas, en la villa de Cangas, donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro de los diez primeros días al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión por consecuencia de sumario que instruyo por tentativa de robo á D. Benigno García; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Hilario Severino Aja, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de esta capital.

Dada en Pontevedra á 7 de Enero de 1904.—R. Salustiano Portal.—Valentín García. JO—271

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de disparo de arma de fuego Baldomero Fajardo Yuste, hijo natural de Francisco, natural y vecino de esta villa de Posadas, de veintidós años, soltero, minero, con instrucción, de buena conducta, sin antecedentes penales, y en libertad provisional, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas á 31 de Diciembre de 1903.—Alfonso Palma.—El Escrivano, Félix Nogués. JO—272

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, que en activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las dos yeguas cuyas señas á continuación se expresan, las cuales fueron robadas la noche del día 6 del actual de la cuadra de la casa de Antonio Maestre Tristel, situada en la aldea de Quintana, pedanía de la villa de la Carlota, y son propias de Alfonso Maestre Valenzuela y Antonio Maestre Cuesta; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 31 de Diciembre de 1903.—Alfonso Palma.—El Escrivano, Félix Nogués. JO—273

Señas de las yeguas.

Una yegua pelo negro, lucera, de cuatro años, calzada del izquierdo y quebrada de piernas con el hierro S. G. de unas siete cuartas de alzada.

Otra, pelo blanco canelo, de siete años de edad, preñada, cola larga clara, sin marca alguna de hierro, de alzada la tala y dos dedos, un poco pelillizada de la montura en el lomo y sin ninguna señal particular.

PUEBLA DE TRIVES

D. Eduardo Fernández Casanova, Juez de instrucción accidental de Puebla de Trives.

Por la presente requisitoria cito y llamo al procesado Emilio Fernández Prieto, vecino de Piedrafita, Municipio de la Teijeira en este partido, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación y su actual paradero se desconoce, suponiéndose residir en la provincia de Bilbao, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Bilbao, se constituya en prisión en el establecimiento carcelario del partido y á disposición de este Juzgado y poderle recibir declaración indagatoria en sumario criminal que contra el mismo y otro se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones al niño José Benito Matías, vecino de Forcas, y amenazas e injurias á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y su conducción á la cárcel pública de este partido.

Puebla de Trives 4 de Enero de 1904.—Eduardo Fernández.—Por mandado de S. S., Manuel Casanova.

Señas personales y de vestir del procesado Emilio Fernández Prieto.

Edad, veintiún años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba naciente y color bueno. Viste pantalón, chalaco y chaqueta de tela negra, cubre su cabeza con un sombrero blanco y calza borceguies. JO—274

QUIROGA

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de cinco días, á las personas responsables criminalmente del incendio de la casa de los herederos de D. Ramón Losada, ocurrido en la noche del día 8 de Diciembre del año último en la parroquia de Fornelas del Municipio de la Puebla del Brollón, en este partido, para que comparezcan á ser oídos y responder del indicado acto delictivo ante este Juzgado y en el plazo expresado, como á su vez á todos los sujetos que puedan suministrar alguna instrucción con referencia á la realización de aquel hecho justificable y de los presuntos culpables por virtud del sumario que instruyo de oficio á consecuencia del precedido incendio; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el aludido término, les parará á unos y otros el perjuicio que hubiere lugar según Ley.

Dado en Quiroga á 8 de Enero de 1904.—José Morandeira Rico.—P. M. de S. S., el Actuario, José Carballo Brial. JO—275

SABADELL

D. Pedro Iso y Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden que de la Superioridad se diligencia, dimanante del sumario sobre disparo que se sigue contra Domingo Lozano Torres, se cita y llama á Víctor Segura, Francisco Gombán y Juan Martí Gorchs, de ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de testigos comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Barcelona el día 3 de Febrero próximo, y hora de las diez, para asistir al acto del juicio oral que, contra el referido Domingo Lozano Torres, se verificará en dicho día y ante la indicada Sección primera.

Dado en Sabadell á 8 de Enero de 1904.—Pedro Iso.—Por su mandado, José R. Tortajada, Secretario. JO—276

SAN FERNANDO

D. Rafael Pineda y Roig, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplaza á José García, apodado Sordo Camarón, como de treinta y dos años que es de estatura regular, pelo negro, ojos grandes, nariz regular, cara ancha y barba poblada, y á Juan Tocino (a) Juanillo el Quinto, como de veintiséis años, de estatura regular, delgado; pelo y ojos negros, nariz regular, usa bigote, cabeza grande, ambos de color moreno, y vecinos de esta localidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que apareza la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por robo de efectos en el molino nombrado de «San José», de este término; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y en el mío les ruego que por los agentes e individuos á sus órdenes se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de los expresados individuos.

San Fernando 8 de Enero de 1904.—Rafael Pineda Roig.—El Secretario, Francisco Sánchez Cortés. JO—277

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Rueda López, vecino que fué de La Línea y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibir declaración en el sumario que, bajo el n.º 173 del año 1903, instruyo por el delito de disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en San Roque á 7 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado.—Por su mandado, Ldo. Enrique Cruz. JO—278

domicilio y actual paradero se ignora, para que el dia 25 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, al objeto de declarar como testigo en el juicio oral por jurados señalado para el dia y hora expresados, en causa seguida por secuestro contra Guzmán Guillén Ordóñez, vecino de Villanueva de los Infantes; bajo apercibimiento de que si no comparece podrá imponérse la multa de 5 a 50 pesetas.

Dado en Valoria la Buena á 9 de Enero de 1904.—Luis Hebrero.—P. S. M., Francisco G. Vélez. JO—286

VIANA DEL BOLLO

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Lago Santos, de treinta y seis años, casado, vendedor ambulante, natural de Touro, partido de Arzúa, y vecino de La Coruña, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de Orense y La Coruña, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración indagatoria en sumario que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Viana del Bollo á 30 de Diciembre de 1903.—Nicolás Tenorio.—De su orden, Mariano Santamaría. JO—287

VICH

D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Miguel Ricart y Compañía», se cita y llama á los acreedores de dicha Sociedad don Gumerindo Aguilar, D. José María Sirera, D. Pedro Campurbi, D. José María Masó, D. Francisco Dalmau, D. José y D. Jaime Codinachs, D. Juan Parés, D. Esteban Carbonell, D. José Baucells, D. Juan Comerma, D. Manuel Blasco, don Ramón Arderius, D. Dolores Hams, D. Teresa Mas y J. Casanas, D. Bartolomé Treserra, D. Vicente Parés, D. Jacinto Colomer, D. Dolores Molist, D. Salvador Relats, D. José Carrera, D. Julián Perarnau, D. María Mitjavila, D. Ana Canals, D. María Treserra, D. Juan Font y María Dorce, don J. Aguilar y Paravada, D. Jaime Casellas, D. Pedro Casas y Grau, D. Tecla Tornamiza, D. Marcos Mas y Serra, D. Luis Armú, D. María Antiga, D. Jaime Tubau, D. Ana Villarrasa, D. Juan Pons y Mir, D. Ramón Sellabona, D. Julio Comeillas, D. José Toneu, D. Andrés Soldevila, D. Monserrate Campredón, D. José Molist, D. Lorenzo Señor, D. Pablo Fortuny, D. Rosa Comas, D. Carmen Falgueras, D. Dolores Marana, D. Salvador Cadina, D. Ramón Pratdesaba, D. Amadeo Camps, D. Rosa Gil, D. José Saujá, D. Jaime Ferrés y Parareda, D. Ramón Maciá, D. Dolores Rocasalva, doña Margarita Casajuana, D. Pedro Puig, D. Ramón Camps, don Lorenzo Fañer y Gaja, D. Vicente Camprubí, D. Eduardo Coma, D. Esteban Llúss, D. Antonio Robí, D. Pedro Masramón, D. Jaime Puigferrat, D. Luciano Sala y D. Daniel Molner, para que el dia 5 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Balmes, núm. 1, á fin de proceder á la deliberación, votación y aprobación del convenio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en Derecho hubiere lugar; previniéndoles que deberán asistir con el título justificativo de su crédito por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, pudiendo presentar los oportunos títulos en Escrivania antes del día señalado.

Dado en Vich á 30 de Diciembre de 1903.—Maximiano Bravo.—Ante mí: Salvador Solá. 80—X

VILLENA

D. Juan Palao Guillén, Juez municipal, Regente el de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Montiel Montiel, de catorce años de edad, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Alicante, que vivía en la calle del Carmen, núm. 4, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de Alicante, asistido de Abogado y Procurador; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, y cuyo término se contará desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villena á 9 de Enero de 1904.—Juan Palao.—D. S. O., Juan Blanes. JO—288

VIVER

D. Juan Antonio Montesinos Donday, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Laplaza Murillo, Jefe de la estación de Barracas que fué, y de la que desapareció el dia 24 de Agosto último, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él mismo se hacen en el sumario que instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Viver á 30 de Diciembre de 1903.—J. Montesinos Donday.—Por su mandado, Luis Rodríguez. JO—289

JURISDICCIÓN DE MARINA.

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Bastarreche y Díaz de Bulnes, Alférez de navío de la Armada, y Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda clase de la dotación del cañonero Vicente Yáñez Pinzón, Gaspar Martínez Paño, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Gaspar Martínez Paño, hijo de Gaspar y de María, natural de Arenys de Mar (Barcelona), y cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color sano, nariz regular; cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que citó, llama y emplaza al referido marinero, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el dia de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que, en en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo citado, procedan á su detención, ordenando sea conducido en custodia á este Juzgado y á mi disposición.

A bordo del cañonero Vicente Yáñez Pinzón, en Palma de Mallorca á 26 de Diciembre de 1903.—Manuel Bastarreche.—Por mandado del Sr. Juez, Jaime Garay. JM—3

SAN FERNANDO

D. José Pereyra y Damell, segundo Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se sigue al Sargento segundo del mismo Cuerpo, hoy demente, Francisco Calvet Simón.

Por la presente requisitoria citó, llama y emplaza á los individuos que componen la familia del referido Sargento segundo de infantería de Marina, Francisco Calvet Simón, natural de Cartagena y avencido en Mazarrón, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juez de primera instancia de su distrito, dando cuenta de su domicilio ó paradero, para que á su vez, y por conducto de dicha Autoridad, se noticie á este Juzgado de mi cargo, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dada en San Fernando á 26 de Diciembre de 1903.—V.º B.—José Pereyra.—El Secretario, Juan González. JM—4

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos de alhajas números 28.536 y 28.537, expedidos por este establecimiento en 23 de Junio de 1903 á favor de D. José Luis de la Torre y Coloma, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el dia 20 de Diciembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 11 de Enero de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Belda. 78—X

La Electricista Toledoana.

Sociedad Anónima.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1903.

| | Pesetas |
|---|--------------|
| ACTIVO | |
| Caja..... | 508,07 |
| Depósito de valores en fianza..... | 3.313,55 |
| Almacenes..... | 19.235,34 |
| Efectos y herramientas..... | 3.428,41 |
| Valores á cobrar..... | 8.220,39 |
| Instalaciones, centrales y líneas..... | 478.927,40 |
| Molinos de la Cruz y de San Servando..... | 653.181,84 |
| Deudores..... | 188.637,58 |
| Total Activo..... | 1.355.452,58 |
| PASIVO | |
| Capital social..... | 550.000 |
| Acreedores..... | 782.411,93 |
| Dividendos..... | 23.040,65 |
| Total Pasivo..... | 1.355.452,58 |

Toledo 31 de Diciembre de 1903.—El Director Gerente, José de Castro. 81—X

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del dia 12 de Enero de 1904, comparada con la del dia anterior.

| FONDOS PÚBLICOS | CAMBIO AL CONTADO | |
|--|-------------------|-----------------|
| | Día 11. | Día 12. |
| Deuda perpetua al 4 0/0 interior. | | |
| Serie F, de 50.000 ptas. nominales..... | 76,90-95 | 76,95-90-95 |
| Idem E, de 25.000 id. id..... | 76,90-95 | 76,95-90-95 |
| Idem D, de 12.500 id. id..... | 76,90-95 | 76,95 |
| Idem C, de 5.000 ptas. nominales..... | 76,95-77 0/0 | 76,95-77 0/0 |
| Idem B, de 2.500 id. id..... | 76,95-77 0/0 | 76,95-77 0/0 |
| Idem A, de 600 id. id..... | 76,95-77 0/0 | 77,05 |
| Idem G y H, de 100 y 200 id. id..... | 77 0/0 | 76,95-77 0/0 |
| En diferentes series..... | 76,90-95-77 0/0 | 76,95-77 0/0 |
| | | 77,05 |
| Deuda al 5 0/0 amortizable. | | |
| Serie F, de 50.000 ptas. nominales..... | 97,25 | 97,30 |
| Idem E, de 25.000 id. id..... | 97,25 | 97,30 |
| Idem D, de 12.500 id. id..... | 97,25 | 97,35 |
| Idem C, de 5.000 id. id..... | 97,25-30-35 | 97,35-40 |
| Idem B, de 2.500 ptas. nominales..... | 97,25-30-35 | 97,30-35-40 |
| Idem A, de 500 id. id..... | 97,30-35-40 | 97,40 |
| En diferentes series..... | 97,20-25-30-35 | 97,30-40-35 |
| Bancos y Sociedades. | | |
| Cédulas hipotecarias al 5 por 100..... | 171.500 | 103 0/0 |
| Idem fd. al 4 por 100.—165.000..... | 101,60-65-60 | 101,60-65 |
| Acciones del Banco de España..... | 477,50 | 474 0/0-478 0/0 |
| Idem fd. fd. cantidades pequeñas..... | 477,50 | 477,50 |
| Idem fd. fd. de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador..... | 433 0/0-433,50 | 434 0/0-434,50 |
| Idem fd. fd. —Cantidades pequeñas..... | 433 0/0-433,50 | 434 0/0-434,50 |
| Idem fd. fd. de la Compañía Arrendataria de Tabacos..... | 185 0/0 | 185 0/0 |
| Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000..... | 88 0/0 | 88 0/0 |
| Idem del Banco Hispano-American, números 1 á 200.000 nominativas..... | 125 0/0 | 125 0/0 |
| Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000..... | 88 0/0 | 88 0/0 |

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

| | |
|---|-----------|
| Deuda perpetua al 4 por 100 interior..... | 2.158.300 |
| Idem fd. al 5 por 100 amortizable..... | 735.000 |
| Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100..... | 10.500 |
| Idem fd.—Al 4 por 100..... | 53.000 |
| Acciones del Banco de España..... | 25.000 |
| Idem del Banco Hipotecario de España..... | 26.000 |
| Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.... | 85.500 |

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 50.000 á 36,65 y 50.000 á 36,60.

Londres, á la vista, libra esterlina, 240 á 34,40.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por